INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENADILLO - TOLIMA
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
AÑO	2026
LUGAR DONDE SE EJECUTA	VENADILLO, TOLIMA

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), el municipio de Venadillo – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"***.

El presente proceso contractual hace parte del terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Tabla de contenido

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO 4

1.1 CONTEXTO COMERCIAL Y CLASIFICACIÓN DEL MERCADO 4

1.1.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015) 4

1.1.2 Clasificación actividad económica – CIIU 4

1.2 CONTEXTO ECONÓMICO Y ESTADÍSTICAS DEL SECTOR 10

1.2.1 Comportamiento macroeconómico Colombia 10

1.2.2 Comportamiento macroeconómico de la actividad económica 18

1.2.3 Análisis económico del mercado local y regional 22

1.2.4 Indicadores económicos 24

1.3 CONTEXTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL SECTOR 31

1.3.1 Cadena de suministro y canales de distribución 31

1.3.2 Dinámica de costos e insumos críticos del objeto 32

1.3.3 Análisis de situación de población (ASP Colombia 2026) 37

1.4 ANÁLISIS DE RIESGOS 41

1.5 AGENTES DEL SECTOR 41

1.6 LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 41

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 41

2.1 PERSPECTIVA DE LA DEMANDA 42

2.2 PERSPECTIVA DE LA OFERTA 45

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 47

3.1 ANTECEDENTES INTERNOS 47

3.2 ANTECEDENTES EXTERNOS 48

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 49

5. ESTUDIO DE MERCADO 52

6. CAPACIDAD FINANCIERA 56

6.1 METODOLOGÍA DE DEPURACIÓN DE DATOS Y CONTROL DE OUTLIERS 57

6.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL SECTOR 60

6.3 RAZÓN DE LIQUIDEZ (REQUISITO: ≥ 1.1 VECES) 60

6.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (REQUISITO: ≤ 70.0%) 61

6.5 COBERTURA DE INTERESES (REQUISITO: ≥ 1.0 VECES O SIN GASTOS FINANCIEROS) 62

6.6 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - ROE (REQUISITO: ≥ 0.05) 62

6.7 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS - ROA (REQUISITO: ≥ 0.03) 63

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 64

8. CAPITAL DE TRABAJO 65

9. OTROS ASPECTOS 65

9.1 ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y COMPONENTE ETARIO DE LA POBLACIÓN 65

9.2 CARACTERIZACIÓN POR SEXO, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y DIVERSIDAD ÉTNICA 67

9.3 PANORAMA SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL 68

10. CRITERIOS DIFERENCIALES 70

10.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA 70

10.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 72

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 73

10.4 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN 75

10.5 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021 76

10.6 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 77

10.6.1 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES 77

10.6.2 CRITERIOS PONDERABLES 78

10.6.3 INCORPORACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ORIENTADA A FAVORECER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD 79

10.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 80

Bibliografía 84

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1 CONTEXTO COMERCIAL Y CLASIFICACIÓN DEL MERCADO

1.1.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151600	Problemas de nutrición
86111600	Educación de adultos
90101600	Servicios de banquetes y catering
91111900	Servicios de cuidado personal
93131600	Planificación y programas de políticas alimentarias y nutricionales
93141500	Desarrollo social y servicios
94131600	Organizaciones benéficas

1.1.2 Clasificación actividad económica – CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"*** se ubican en la siguiente categoría:

SECCIÓN I Alojamiento y servicios de comida

Esta sección comprende la provisión de alojamiento por tiempo limitado, y la provisión de comidas completas y bebidas listas para el consumo inmediato. La cantidad y el tipo de servicios complementarios provistos en esta sección puede variar significativamente.

DIVISIÓN 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas

Esta división comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven.

562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas

Este grupo comprende las actividades de catering para eventos individuales o para un periodo específico de tiempo, y la operación de concesiones de alimentación, tales como las realizadas en instalaciones deportivas o similares.

5629 Actividades de otros servicios de comidas

Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:
 - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
 - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
 - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
 - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
 - Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de alimentos perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089 «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».*
- *El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47 «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».*
- *Las actividades de los casinos entendidos como los lugares donde se realizan apuestas. Se incluyen en la clase 9200 «Actividades de juegos de azar y apuestas».*

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

- *Los servicios de coche comedor cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias. Se incluyen en la clase 4911 «Transporte férreo de pasajeros».*
- *La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. Se incluye en la clase 1084 «Elaboración de comidas y platos preparados».*

SECCIÓN P Educación

DIVISIÓN 85 Educación

De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

855 Otros tipos de educación

Este grupo comprende actividades de educación permanente de enseñanza general y profesional y de capacitación para cualquier profesión. La enseñanza puede impartirse oralmente o por escrito, en aulas o mediante programas de radio o de televisión, a través de internet, por correspondencia o por otros medios de comunicación. Se incluyen también el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas, la enseñanza de idiomas extranjeros, la educación artística, teatral o musical, y otros tipos de enseñanza o instrucción especializada no adscritos a los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral»; 853 «Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación»; 854 «Educación superior», y 855 «Otros tipos de educación».

8559 Otros tipos de educación n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades.

La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

Esta clase incluye:

- La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.
- Los servicios de tutoría académica.
- La preparación para el ingreso a la universidad.
- Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.
- Los cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.
- La enseñanza de métodos de lectura rápida.
- La formación religiosa.
- La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.
- Las escuelas de vuelo.
- La capacitación de socorrismo.
- Los cursos de supervivencia.
- Los cursos de oratoria.
- La capacitación en informática.

Esta clase excluye:

- *Los programas de alfabetización de adultos. Se incluyen en la clase 8513 «Educación básica primaria».*
- *La educación secundaria de formación general. Se incluye en la clase 8521 «Educación básica secundaria».*
- *La educación superior. Se incluye en el grupo 854 «Educación superior».*
- *La enseñanza cultural. Se incluye en la clase 8553 «Enseñanza cultural».*

SECCIÓN Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 Actividades de atención de la salud humana

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- *Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones: 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50 «Transporte acuático», y 51 «Transporte aéreo».*
- *Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».*
- *Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».*
- *Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases: 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación» y 8622 «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.*

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

DIVISIÓN 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

881 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

Esta clase incluye:

Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Esta clase excluye:

- *Los servicios en instituciones, prestados por médicos. Se incluyen en la división 86 «Actividades de atención de la salud humana».*
- *La provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas. Se incluye en la clase 8730 «Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas».*
- *Las actividades de cuidado sin alojamiento para niños con discapacidad. Se incluyen en la clase 8891 «Actividades de guarderías para niños y niñas».*

889 Otras actividades de asistencia social

8899 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Comprende las actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos. Son desarrolladas por organismos públicos o privados, organizaciones de atención de desastres, organizaciones de ayuda y de prestación de servicios especializados de asesoramiento.

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.

- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

Esta clase excluye:

- *El financiamiento y la administración de programas obligatorios de seguridad social. Se incluye en la clase 8430 «Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria».*
- *Las actividades similares a las descritas en esta clase, pero con alojamiento. Se incluyen en la clase 8790 «Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento».*

1.2 CONTEXTO ECONÓMICO Y ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

1.2.1 Comportamiento macroeconómico Colombia

- **Índice ISE de las actividades económicas**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica (DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2026).

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

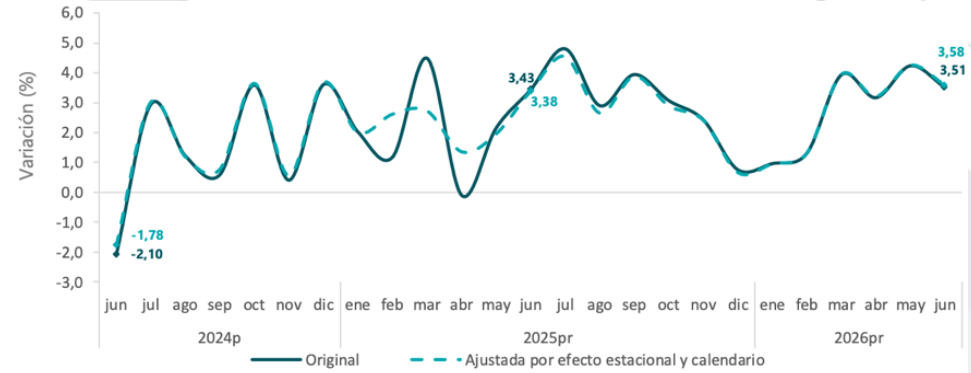
- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, la Ilustración 1 muestra que para el mes de junio de 2026pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original registró un crecimiento del 3,51% en comparación con junio de 2025pr (3,43%). Por su parte, la serie ajustada por efecto estacional y calendario evidenció una variación del 3,58% frente al mismo periodo del año anterior

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

(3,38%). La consistencia positiva entre ambas series ratifica la consolidación de la actividad económica nacional y la estabilidad del aparato productivo a lo largo del periodo analizado.

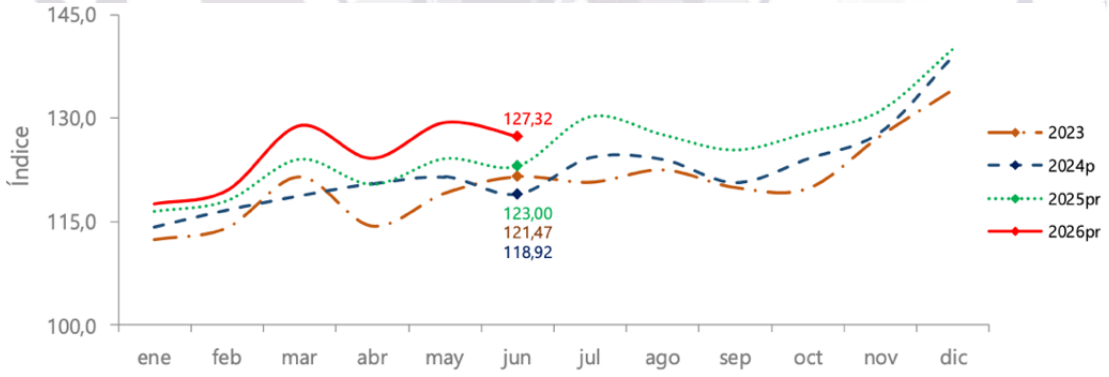
Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p[1] – 2026pr[2] (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Dada la Ilustración 2 para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). Reafirmando la tendencia al alza descrita anteriormente (Ver ilustraciones 1 y 2).

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2024p – 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

[1] p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.
[2] pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.

- **Índice de las actividades terciarias**

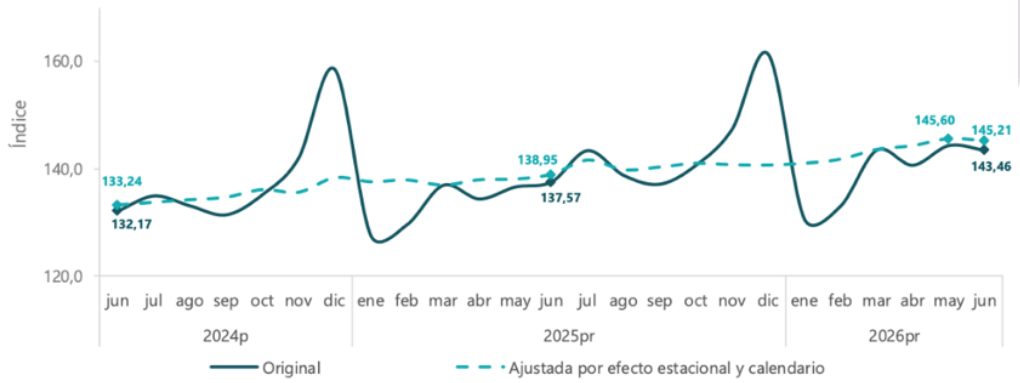
Para el mes de junio de 2026[pr], el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025[pr] (137,57).

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026[pr], se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025[pr] (138,95). (Ver ilustraciones 3 y 4).

Al observar el comportamiento histórico de los niveles del índice en la Ilustración 3, se evidencia que el sector terciario continúa actuando como un motor fundamental de la dinamización económica. Mientras la serie original refleja las marcadas oscilaciones y picos estacionales de consumo hacia el cierre de cada anualidad, la serie ajustada desestacionalizada confirma una tendencia ascendente constante en el mediano plazo. Bajo este enfoque, el indicador alcanzó en mayo de 2026 un pico de 145,60 puntos para luego estabilizarse en 145,21 puntos en junio de 2026, manteniéndose sistemáticamente por encima de los niveles observados en los periodos comparables de 2025 (138,95) y 2024 (133,24).

Por otra parte, la Ilustración 4 expone la consolidación de las tasas de variación anual del sector. Tras registrar variaciones negativas en junio de 2024 (-1,74% en la serie original y -1,13% en la ajustada), la dinámica reciente confirma una senda de recuperación sólida con incrementos superiores al 4%. El comportamiento hacia junio de 2026, donde tanto la serie original (4,28%) como la desestacionalizada (4,50%) muestran un desempeño convergente y estable en comparación con junio de 2025 (4,09% y 4,29% respectivamente), ratifica la resiliencia y tracción del segmento de servicios.

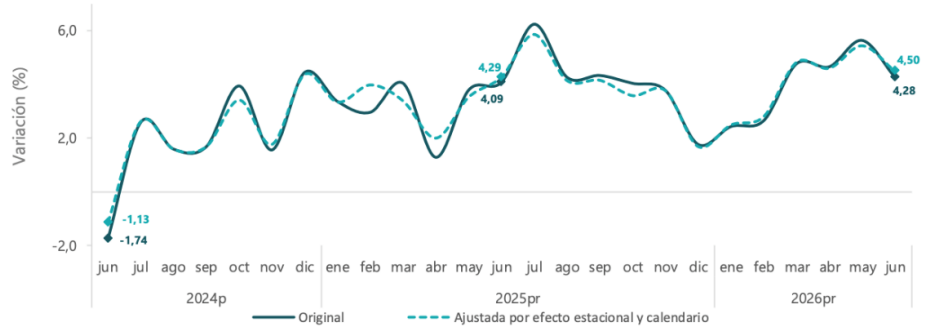
Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] – 2026[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ – 2026ᵖʳ (junio)

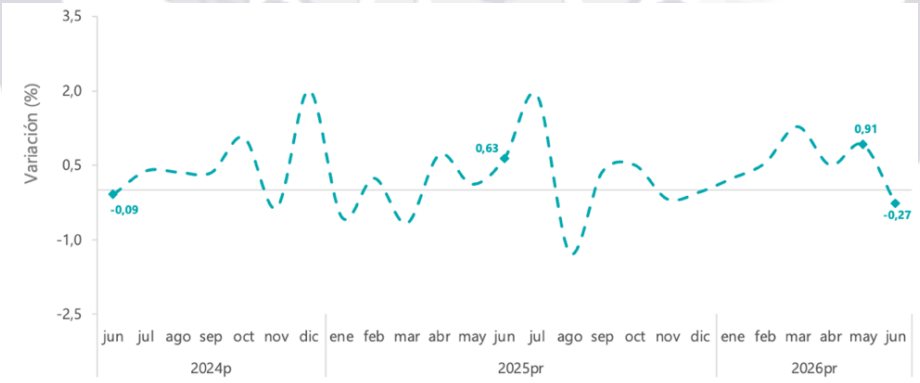


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de junio de 2026ᵖʳ, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026ᵖʳ (145,60) (Ver ilustraciones 3 y 5). Esta corrección intermensual interrumpe la racha de variaciones positivas consecutivas que se venían registrando en el periodo reciente (destacando el avance del 0,91% en mayo). Como se aprecia en la Ilustración 5, la lectura de la tasa mensual desestacionalizada evidencia una moderación o pausa técnica en el ritmo de expansión a corto plazo, propia de los ajustes normales de ciclo tras alcanzar picos máximos.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ – 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

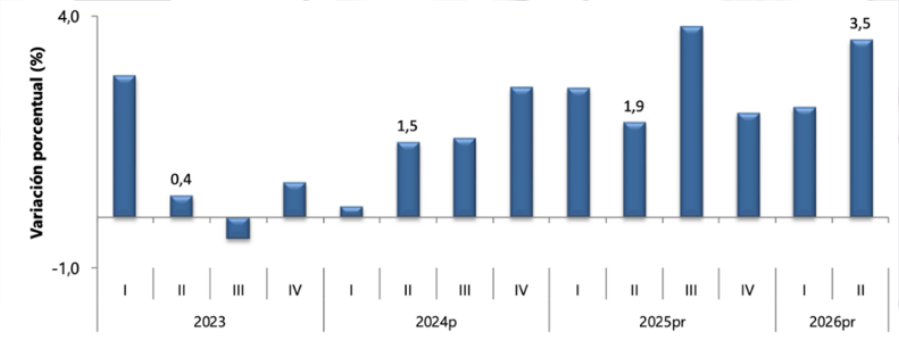
- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (DANE, PIB, 2026).

Ilustración 6. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante al primer trimestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica

Tasa de crecimiento en volumen

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio exterior**

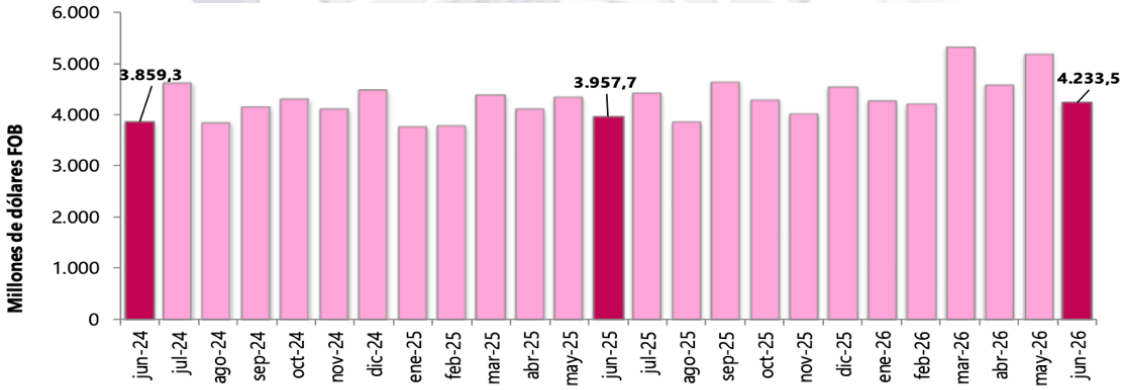
 - **Exportaciones**

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar (DANE, Estadísticas de exportaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 8 y 9 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Junio (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025 (Millones de dólares FOB)	2026 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

- **Importaciones**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (DANE, Importaciones, 2026).

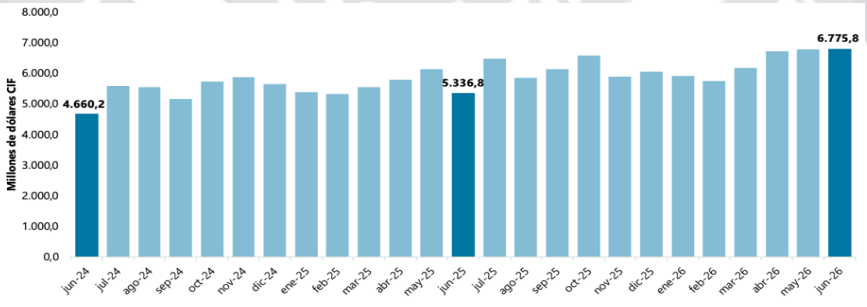
De acuerdo con la Ilustración 10 y 11 y la información de importaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 10. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares)

Total Nacional

Junio (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Junio (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Junioᵖ					Enero - Junioᵖ				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**	27,0		**33.514,9**	**38.075,8**	**13,6**	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

1.2.2 Comportamiento macroeconómico de la actividad económica

- **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con junio de 2025 (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

Dado el alcance técnico, asistencial y operativo del presente proceso contractual, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CENTRO DÍA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"***, las actividades económicas requeridas (mapeadas en la clasificación CIIU y UNSPSC) convergen directamente con la dinámica macroeconómica sectorial.

A continuación, se analiza el comportamiento de los subsectores específicos que integran la operación del Centro Día (alimentación/catering, asistencia social y salud humana sin internación), según los datos oficiales del DANE (Ilustraciones 12 y 13):

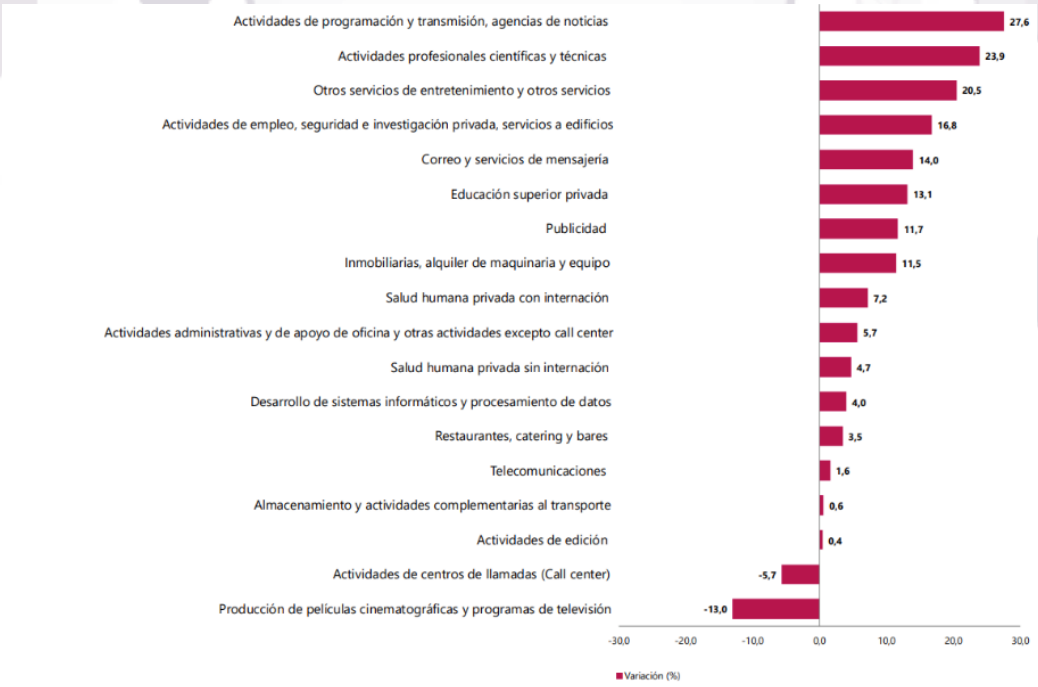
- **Restaurantes, catering y bares (Sección I - División 56):** Este subsector ampara de manera directa la prestación de los servicios de alimentación, preparación y suministro de raciones alimentarias o catering (CIIU 5629), los cuales constituyen un componente estructural dentro del funcionamiento integral del Centro Día para garantizar la nutrición de los adultos mayores beneficiarios.
 Para el mes de junio de 2026, este subsector registró una variación positiva del 3,5% en sus ingresos nominales y una contribución del 2,5% en ingresos por prestación de servicios respecto al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento refleja la estabilidad operacional y el crecimiento sostenido del sector de producción y suministro de alimentos preparados, garantizando la existencia de un mercado idóneo con capacidad logística y financiera para atender el servicio requerido por el Municipio de Venadillo.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

- **Salud humana privada sin internación (Sección Q - División 86, excepto Clase 8610):** En este bloque se enmarcan las actividades complementarias de atención en salud, prevención, hábitos de vida saludable y valoraciones interdisciplinarias (CIIU 8699) orientadas a la población de la tercera edad dentro del programa Centro Día.
 Durante el periodo evaluado (junio de 2026 / junio de 2025), el subsector presentó un crecimiento del 4,7% en sus ingresos nominales y un incremento del 4,4% en los ingresos por prestación de servicios. Este desempeño positivo confirma la fortaleza y capacidad de los operadores del sector salud ambulatorio y asistencial para responder de forma eficiente a las demandas de atención integral sin internación.
- **Asistencia social sin alojamiento (Sección Q - División 88) y Educación (Sección P - División 85):** Aunque la Encuesta Mensual de Servicios del DANE agrupa y reporta los macrosectores de servicios, la dinámica favorable general de la economía de servicios (donde 16 de 18 subsectores crecieron) ratifica un entorno de mercado favorable para los servicios de asistencia social (CIIU 8810 y 8899) y formación/capacitación continua para adultos (CIIU 8559). La reactivación y sostenimiento de los ingresos operacionales en el sector social garantizan la concurrencia de operadores con experiencia en el manejo de programas para el adulto mayor, capacidad de convocatoria y solvencia para la ejecución del contrato en el Municipio de Venadillo, Tolima.

Ilustración 12. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional
Junio (2026ᵖ – 2025)



Fuente: DANE, EMS.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 13. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Total nacional
Junio 2026ᵖ / junio 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

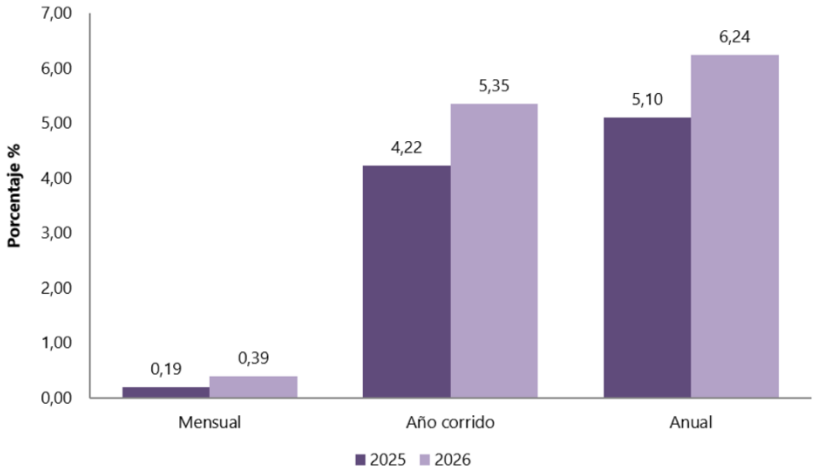
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se

ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%) (DANE, IPC, 2026).

Ilustración 14. Variación IPC mensual, año corrido y anual

Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 15. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Con base en el reporte oficial del DANE para el mes de agosto de 2026 (Ilustración 14), se evidencia que la inflación acumulada anual se ubica en 6,24%, lo que genera una presión sobre los costos de insumos, minuta alimentaria, talento humano y logística operativa requeridos para la atención del adulto mayor. De manera específica, para la ejecución integral del Centro Día del Municipio de

Venadillo, Tolima (bajo las clasificaciones CIIU 5629, 8559, 8699, 8810 y 8899), las divisiones de gasto que impactan de forma directa la estructura de costos y el equilibrio económico del contrato son las siguientes (Ver Ilustración 15):

- **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%):** Al registrar una variación significativamente superior al promedio nacional mensual (0,39%), esta división impacta de manera directa el componente de complementación alimentaria (catering y minutas nutricionales) suministrado a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día. El incremento en materias primas e insumos alimenticios representa el rubro de mayor sensibilidad operativa dentro de la estructura de costos del futuro operador.
- **Recreación y cultura (0,89%):** Al ser la división de mayor incremento en el periodo evaluado, incide en la adquisición de insumos, materiales didácticos, actividades lúdicas, socioculturales y de esparcimiento que debe desarrollar el operador como parte del componente de ocupación del tiempo libre y bienestar integral para la población del programa.
- **Salud (0,40%) y Bienes y servicios diversos (0,52%):** Ambos rubros se ubicaron por encima del promedio nacional y afectan la adquisición de insumos de primeros auxilios, elementos de aseo personal, bioseguridad, materiales para valoraciones primarias y artículos de autocuidado requeridos diariamente en las instalaciones del Centro Día.
- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%):** Representa la variación en los servicios públicos domiciliarios y mantenimiento de la infraestructura física del Centro Día en Venadillo, insumos indispensables para garantizar la preparación de alimentos in situ y la operabilidad del espacio de estancia diurna.

1.2.3 Análisis económico del mercado local y regional

Para evaluar la capacidad, solidez y estructura competitiva del mercado proveedor capaz de prestar los servicios requeridos en la operación del Centro Día del Municipio de Venadillo, Tolima, se analizó el comportamiento del stock empresarial en Colombia con corte al año 2025, utilizando los registros consolidados de la Red de Cámaras de Comercio - Confecámaras (Ver Ilustración 16).

Dada la estructura de parametrización de la plataforma oficial de Confecámaras, la caracterización de este mercado específico se realizó filtrando el sector económico de Servicios y la rama económica de Alojamiento y servicios de comida. Esta categoría es la que presenta mayor incidencia y convergencia operativa en el mercado estatal, por cuanto engloba la División 56 (CIIU 5629 - Actividades de otros servicios de comidas / Catering), componente de alta sensibilidad financiera e insumo crítico indispensable para garantizar el suministro diario de alimentos en la modalidad de Centro Día para la población del adulto mayor.

Al observar el comportamiento histórico entre 2016 y 2025, esta rama de servicios en Colombia muestra una trayectoria de resiliencia y expansión continua en el mercado. Tras registrar un punto de inflexión en el año 2020 a causa de la emergencia sanitaria (alcanzando un nivel de 156.265 unidades), el sector ha encadenado cinco años consecutivos de crecimiento dinámico y recuperación sostenida. Al cierre de 2025, el tejido empresarial de estas actividades alcanza un máximo histórico

consolidado de 222.116 empresas activas. Este volumen confirma la existencia de un mercado masivo, altamente competitivo y con solvencia operacional suficiente para atender las demandas de programas sociales y de alimentación institucional en el país.

El análisis de la estructura del tejido empresarial vigente para el año 2025 expone las siguientes características clave para la estructuración de la etapa precontractual:

- **Organización jurídica y nivel de formalidad:** Del total de 222.116 empresas registradas, se observa una participación de 201 mil Personas Naturales y 21 mil Sociedades Constituidas. Esta composición demuestra una oferta amplia y atomizada, donde concurren tanto comerciantes y pequeños operadores locales como firmas jurídicas de mayor envergadura corporativa (uniones temporales o consorcios) con experiencia en la operación integral de programas sociales.
- **Tamaño empresarial:** El sector está constituido predominantemente por un 98% de Microempresas, seguido por un 1% de Pequeñas Empresas y segmentos complementarios de medianas y grandes firmas. Al analizar la distribución por tamaño y organización jurídica, se evidencia que las Sociedades representan el 8% dentro del segmento de microempresas, elevándose al 89% en pequeñas empresas, 94% en medianas y 99% en grandes empresas. Esto garantiza la presencia de operadores con la flexibilidad logística exigida para proyectos municipales
- **Capacidad operacional y nómina:** En cuanto a la fuerza laboral, el 53% de las empresas opera con plantas de 1 a 4 personas, mientras que un 42% opera en el rango de 0 personas (vinculación mediante esquemas de contratación por prestación de servicios o apoyo eventual), complementado por un 5% de empresas con estructuras de personal más amplias (de 5 a más de 250 empleados). Esta versatilidad operativa resulta ideal para la conformación de los equipos interdisciplinarios (nutricionistas, personal de cocina, formadores y talleristas) requeridos para el Centro Día.
- **Distribución geográfica y oferta regional:** En lo referente a la localización (indicador que impacta de forma directa el área de influencia del municipio de Venadillo), la Región Centro Oriente lidera la concentración nacional con 84 mil empresas, seguida por la Región Eje Cafetero con 48 mil, la Región Caribe con 29 mil, el Pacífico con 27 mil, el Centro Sur con 19 mil y los Llanos con 15 mil organizaciones.

Para el Municipio de Venadillo y el departamento del Tolima, esta distribución geográfica es altamente ventajosa. La pertenencia y cercanía estratégica con la Región Centro Oriente y el Eje Cafetero garantiza una elevada concurrencia de proponentes, asegurando disponibilidad de proveedores, canales de suministro de alimentos y capacidad de movilización logística inmediata hacia la jurisdicción municipal (CONFECAMARAS, 2026).

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 16. Stock empresarial en Colombia del sector económico servicios – rama económica alojamiento y servicios de comida



1.2.4 Indicadores económicos

El comportamiento de los principales agregados macroeconómicos, financieros y sectoriales de Colombia con corte a septiembre de 2026 consolida un panorama de estabilidad, control de la

inflación y previsibilidad económica para la contratación de programas sociales y de asistencia integral a poblaciones vulnerables. A continuación, se desglosan las variables macroeconómicas clave y su incidencia directa en la estructura de costos fijos, variables y de operación para el programa del Centro Día del Adulto Mayor en el Municipio de Venadillo, Tolima:

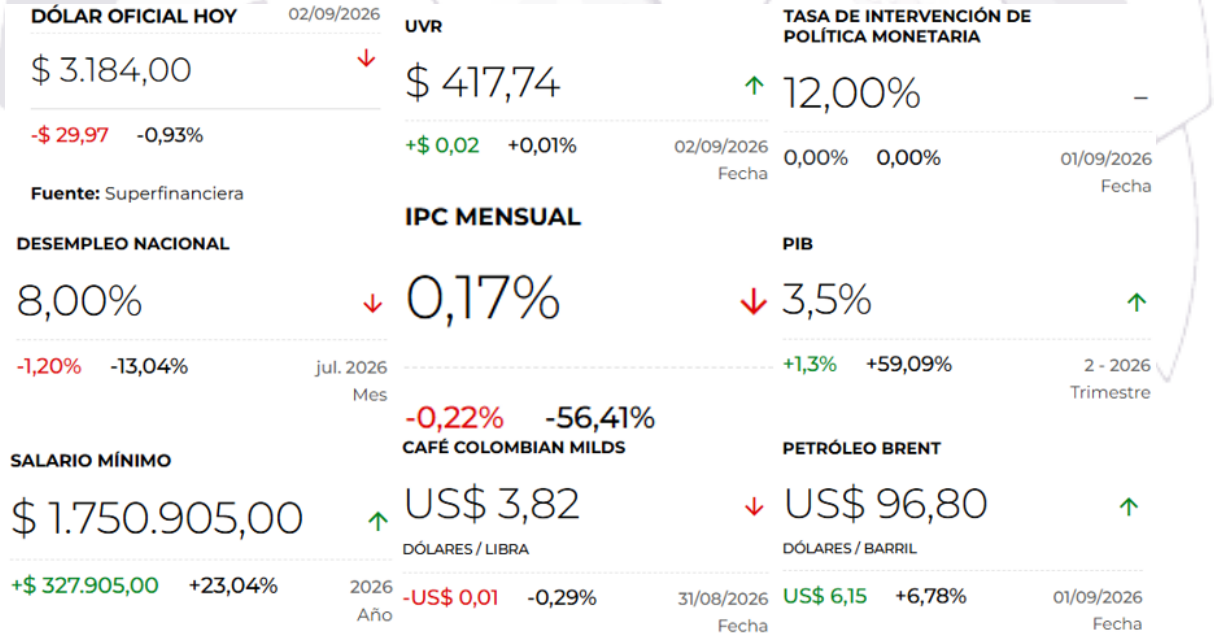
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** Se ubicó en $3.184,00 (con una variación a la baja del -0,93% o -$29,97). La estabilidad del tipo de cambio en la franja de los $3.100–$3.200 mantiene bajo control los costos de insumos importados, empaques, utensilios de cocina industrial, equipos de valoración médica/fisioterapéutica y repuestos para los vehículos de transporte requeridos para la logística del programa en Venadillo.
- **Inflación (IPC Mensual) y UVR:** El IPC mensual se situó en 0,17% (marcando un ajuste a la baja del -0,22% intermensual, equivalente a una reducción del -56,41% en la tasa de variación inmediata). Por su parte, la Unidad de Valor Real (UVR) se fijó en $417,74 (+0,01% o +$0,02). La desaceleración de la dinámica inflacionaria frena la presión sobre la canasta básica de alimentos, insumos de aseo y papelería, reduciendo el riesgo de desequilibrio económico en la ejecución de la minuta nutricional y los talleres del Centro Día.
- **Tasa de Intervención de Política Monetaria:** El Banco de la República fijó la tasa de referencia en 12,00% (sin variación intermensual). La estabilidad en la política monetaria brinda predictibilidad al mercado para la estructuración financiera de la propuesta, la expedición y costos de las garantías bancarias o pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta y responsabilidad civil extracontractual, además de asegurar estabilidad en el manejo del flujo de caja del ejecuto.
- **Producto Interno Burto (PIB):** Para el segundo trimestre de 2026 reportó una variación del 3,5% (con un repunte de +1,3% intertrimestral y una aceleración del +59,09%). La senda de reactivación económica del país, impulsada por el gasto social subnacional, ratifica la capacidad fiscal y operativa de las entidades públicas para sostener la inversión en servicios de asistencia social e inclusión para la población de la tercera edad.
- **Mercado Laboral:** El desempleo nacional se ubicó en un dígito, alcanzando un 8,00% a julio de 2026 (una caída del -1,20% o -13,04% en variación anual). La estabilización de la ocupación facilita la vinculación de talento humano cualificado en la región (nutricionistas, enfermeros, gerontólogos, manipuladores de alimentos, formadores y personal logístico) para la correcta atención diurna de los adultos mayores en Venadillo.
- **Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):** Fijado para el año 2026 en $1.750.905,00 (lo que representa un incremento del +23,04% o +$327.905,00). Este valor constituye la base fundamental para la estructuración de los costos directos de mano de obra en el presupuesto oficial, garantizando la rigurosa liquidación de honorarios, nóminas, cargas prestacionales, recargos y aportes al sistema de seguridad social del personal del programa.
- **Petróleo Brent:** La referencia internacional se cotizó en US$ 96,80 por barril (con una variación al alza de +US$ 6,15 o +6,78%). El comportamiento del crudo incide de forma indirecta en los fletes de transporte de alimentos e insumos desde los centros de acopio regionales hacia la sede del Centro Día; no obstante, dicha variación se encuentra contemplada dentro de los gastos logísticos del presupuesto.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

- **Café Colombiano (Milds):** Se cotizó en US$ 3,82 por libra (con un ajuste del -US$ 0,01 o -0,29%). La solidez en los precios internacionales del café favorece la dinámica económica local y los ingresos de las familias rurales en Venadillo (municipio de arraigo agrícola y cafetero), complementando la red de protección social que brinda el Municipio a través del programa Centro Día.

En conclusión, los datos consolidados a septiembre de 2026 reflejan un entorno de estabilidad operativa y certidumbre financiera. Para la estructuración del proceso de selección del Centro Día en Venadillo, la estabilidad de la TRM, el freno en la inflación de alimentos (0,17%), el crecimiento del PIB (3,5%) y la certidumbre en las tasas de interés configuran un escenario sin distorsiones extremas en la estructura de costos. Lo anterior minimiza la incertidumbre en la matriz de riesgos del contrato, asegurando la sostenibilidad económica de la operación y estimulando la pluralidad de oferentes (República, 2026).

Ilustración 17. Indicadores Económicos



Fuente: La Republica

- **Dólar TRM**

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 20 de mayo y el 2 de septiembre de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de $3.184,00, un nivel inferior al 1 de enero de 2021 (Ver Ilustración 18). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional (BANREP, 2026):

- **Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.
- **Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas enviadas por los colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar sus ofertas. Dado que el costo de ciertos insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.

Ilustración 18. Histórico TRM



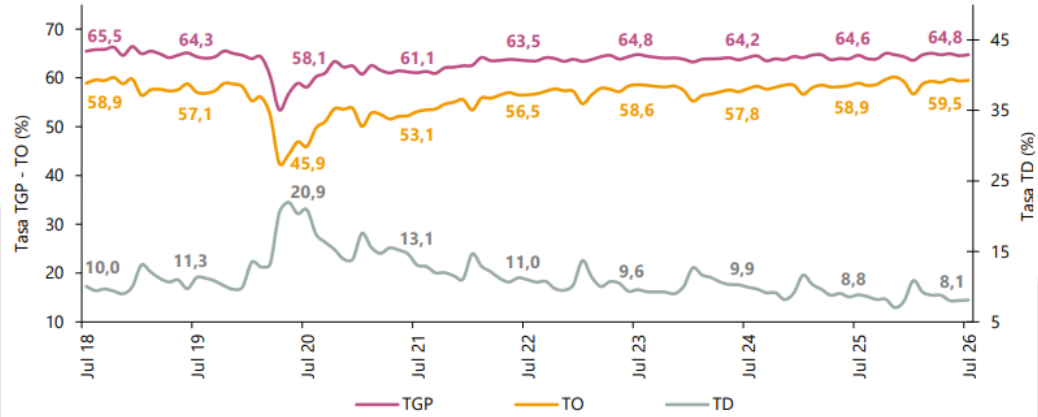
Fuente: BANREP

- **Índice de desempleo**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

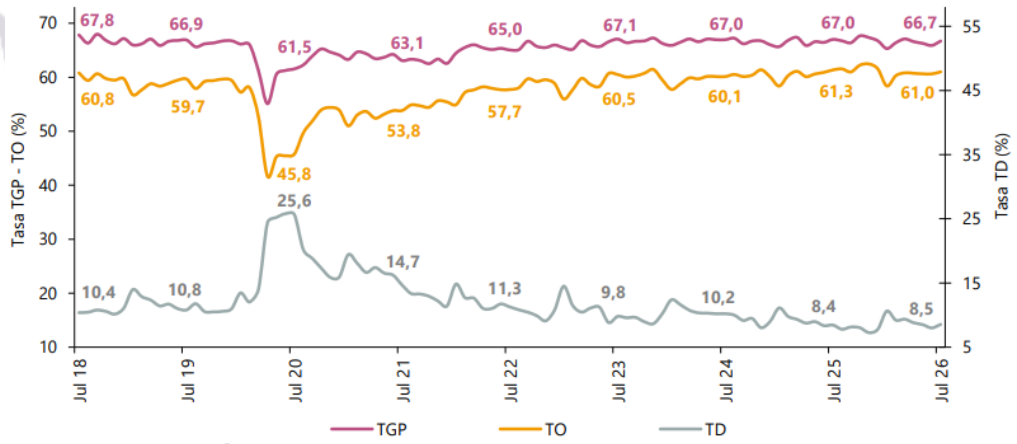
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 20. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Adicionalmente, La Tasa de Desocupación para las mujeres se ubicó en 10,1%, mientras que la de los hombres fue de 6,7%. Como resultado, la brecha de género se redujo a 3,4 p.p., cifra inferior a

la observada un año atrás, cuando alcanzó 4,0 p.p (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

A nivel nacional, la población ocupada registró un incremento de 578 mil personas, con una variación significativa del 2,4% respecto al mismo mes de 2025. Este comportamiento se explica por incrementos estadísticamente significativos en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso y Otras cabeceras, que registraron variaciones significativas de 4,9% y 3,7%, respectivamente (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

El aumento de la ocupación estuvo impulsado por la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que aportó 404 mil nuevos ocupados. También contribuyeron Comercio y reparación de vehículos, con 158 mil personas, y Construcción, con 156 mil. En contraste, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una reducción de 204 mil personas ocupadas (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

La disminución de la población desocupada en el país alcanzó una variación de -6,9%, equivalente a 160 mil personas. Esta reducción se explica principalmente por los dominios geográficos de Otras cabeceras con una variación de -15,1% y Centros poblados y rural disperso (-18,3%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar se ubicó en 8,3% para el total nacional y en 8,4% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas. En junio de 2026, ambos dominios habían registrado una tasa de 8,2% (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Durante el trimestre móvil mayo – julio de 2026, para el total nacional, la Tasa de Desocupación fue 8,1%, la Tasa de Ocupación se ubicó en 59,5% y la Tasa Global de Participación se situó en 64,8%, todas presentaron variación estadísticamente significativa (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Cartagena presentó una variación estadísticamente significativa. Por el contrario, las menores tasas de desocupación se observaron en Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín (7,0) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Para el mismo periodo, la Tasa de Desocupación de la población joven (15 - 28 años), se ubicó en 14,1%. Las mayores tasas para este segmento se registraron en Quibdó (33,6%), Sincelejo (25,8%) y Cartagena (25,4%) esta ciudad presentó variación estadísticamente significativa. En contraste, las menores tasas de desocupación juvenil se observaron en Florencia (12,5%), Medellín A.M. (12,5%) y Pereira A.M. (12,1%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Finalmente, la proporción de ocupados informales se redujo en todos los dominios geográficos, alcanzando el 54,5% en el total nacional, 40,5 % en las 13 ciudades y A.M., 41,8% en las 23 ciudades y A.M. y 82,5% en los centros poblados y rural disperso. En este contexto, se consideran ocupados

informales los asalariados y empleados domésticos que no realizan cotizaciones a salud y pensión a través de su relación laboral. Asimismo, se clasifican como informales, por definición, los trabajadores familiares sin remuneración y las personas trabajadoras por cuenta propia, empleadoras o patronas que pertenecen al sector informal (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

- **Panorama del sector de la consultaría de ingeniería**

Tal como se observa en la monitorización de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE para el periodo evaluado (junio), la estructura del personal ocupado en los subsectores clave que soportan la operación integral del Centro Día del Adulto Mayor en Venadillo muestra la siguiente dinámica según sus categorías de contratación (Ver Ilustración 21) (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026):

- **Restaurantes, catering y bares (Sección I - División 56):** Este subsector, que ampara la preparación y suministro de alimentos (CIIU 5629), registró una variación en el personal ocupado total de -1,3%. En el desglose por tipo de vinculación, el personal Permanente aportó una contribución de -0,4 PP y el Temporal directo -1,1 PP, mientras que la contratación a través de Agencias compensó positivamente la dinámica con una contribución de +0,2 PP.
- **Salud humana privada sin internación (Sección Q - División 86, excepto Clase 8610):** Para las actividades complementarias de salud, hábitos de vida saludable y valoraciones primarias (CIIU 8699), el personal ocupado total varió un -0,5%. Se destaca un comportamiento dinámico en la categoría de Temporal directo, la cual registró un incremento con una contribución positiva de +0,6 PP, compensando la reducción en el personal permanente (-0,8 PP) y agencias (-0,3 PP).

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es la contratación del operador para el funcionamiento integral, administrativo y técnico del Centro Día del Municipio de Venadillo, Tolima, esta dinámica laboral del mercado resulta altamente favorable por las siguientes razones (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026):

- **Sostenibilidad del Núcleo Operativo de Planta:** El ajuste moderado en el personal permanente del sector de catering (-0,4 PP) demuestra que las firmas y operadores del mercado conservan sus estructuras centrales de personal capacitado (coordinadores y manipuladores de alimentos de planta). Esto garantiza la disponibilidad de personal con experiencia y certificaciones sanitarias al día para liderar la ejecución de la minuta nutricional de manera continua.
- **Flexibilidad y Capacidad de Vinculación para Actividades Complementarias:** El repunte en la contratación por agencias en el sector catering (+0,2 PP) y el incremento en personal temporal directo dentro del sector salud ambulatorio (+0,6 PP) ratifican la capacidad del mercado para escalar plantas de personal según las necesidades del proyecto. Esta estructura le permite al operador vincular eficientemente al equipo multidisciplinario

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

(gerontólogos, educadores físicos, nutricionistas, talleristas y auxiliares de enfermería) bajo esquemas temporales o por prestación de servicios, garantizando la atención integral de los adultos mayores sin sobrecargar los costos fijos del contrato.

Ilustración 21. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

1.3 CONTEXTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL SECTOR

1.3.1 Cadena de suministro y canales de distribución

La cadena de suministro para el sector de la prestación de servicios de atención social integral a grupos vulnerables no se fundamenta en la venta o suministro de bienes de infraestructura física, sino en la articulación eficiente de talento humano profesional y técnico especializado (gerontólogos, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, manipulación de alimentos y servicios generales), la provisión oportuna de insumos nutricionales y alimentarios, y la transferencia de servicios metodológicos asistenciales y recreativos. El flujo de abastecimiento para asegurar la operación continua e integral del Centro Día del Municipio de Venadillo se distribuye a través de tres canales críticos:

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

- **Canal de Suministro de Capital Humano e Insumos Asistenciales (Dirección Técnica y Operativa):** El insumo principal del servicio está constituido por el talento humano interdisciplinario e idóneo. El canal de distribución se activa mediante el operador contratista, el cual despliega y coordina en la sede del Centro Día al personal técnico, profesional y de apoyo logístico. Este equipo es responsable de ejecutar directamente la atención diaria, los talleres de estimulación cognitiva y física, la preparación de alimentos bajo minutas patronales y la orientación psicosocial de los beneficiarios.
- **Canal de Evaluación Técnica, Nutricional y Normativa:** De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Igualdad y Equidad / Prosperidad Social, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana (GABA) y la normativa vigente para la atención del adulto mayor, el canal operativo exige la aplicación estricta de protocolos estandarizados de inocuidad, manipulación higiénica de alimentos (BPM), seguimiento al estado nutricional y planes de cuidado gerontológico. La trazabilidad y calidad de las raciones alimentarias y actividades brindadas quedan respaldadas por la idoneidad del equipo profesional y el control de minutas aprobadas.
- **Canal de Suministro Alimentario, Logístico y de Insumos Básicos:** Involucra el aprovisionamiento continuo de víveres frescos y secos, material didáctico, elementos de aseo, desinfección y dotación básica para la sede. La estabilidad de este canal depende de las dinámicas comerciales locales y regionales del departamento del Tolima. La logística de distribución garantiza la entrega oportuna de alimentos y condiciones óptimas de conservación en frío y almacenamiento en seco, garantizando la continuidad e ininterrupción de las raciones diarias y las jornadas operativas en el municipio de Venadillo.

1.3.2 Dinámica de costos e insumos críticos del objeto

A diferencia de los procesos de obras o proyectos de infraestructura, la estructura de costos de la operación del Centro Día del Adulto Mayor se concentra prioritariamente en dos componentes críticos: el costo operativo del talento humano interdisciplinario y de apoyo, y los insumos alimentarios y logísticos para la prestación diaria del servicio.

- **El Talento Humano Altamente Especializado como Insumo Crítico**

Al tratarse de la prestación de un servicio integral de cuidado, atención nutricional, desarrollo psicosocial y recreación, la idoneidad y disponibilidad de profesionales en las áreas de la salud, ciencias sociales, educación y administración constituye un insumo crítico prioritario. La disponibilidad de este recurso en el mercado está plenamente respaldada por la oferta académica nacional (557.999 graduados totales) y la base consolidada en el departamento del Tolima (12.650 graduados totales) (SNIES, 2025).

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación Nacional, consolidadas a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), se evidencia una sólida oferta de graduados en áreas directamente aplicables a la atención del adulto mayor:

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

- **Ciencias Sociales, Periodismo e Información:** Se registran 49.688 graduados a nivel nacional y 1.183 en el departamento del Tolima (9,35 % del total regional). Este núcleo provee el perfil cualificado en Psicología, Trabajo Social y Desarrollo Comunitario para el diseño y ejecución del acompañamiento psicosocial, seguimiento familiar y gestión de vulnerabilidades de los beneficiarios.
- **Educación:** Cuenta con 48.118 graduados nacionales y 980 en el Tolima (7,75 % regional). Aporta licenciados en educación física, recreación y pedagogía, fundamentales para liderar los talleres de estimulación física, actividades lúdicas, ocupacionales y culturales en el Centro Día.
- **Salud y Bienestar:** Reporta 34.574 graduados a nivel nacional y 273 en el departamento del Tolima (2,16 % regional). Provee el talento humano especializado en Nutrición, Enfermería y áreas asistenciales para el control nutricional, seguimiento de minutas y atención básica de salud preventiva.
- **Servicios:** Registra 32.553 graduados a nivel nacional y 1.379 en el departamento del Tolima (10,90 % regional). Representa una base operativa clave para la logística, gestión de servicios hoteleros/gastronómicos, manipulación de alimentos y servicios generales.
- **Administración de Empresas y Derecho:** Cuenta con 226.382 graduados a nivel nacional y 4.849 en el Tolima (38,33 % regional), garantizando la capacidad de dirección administrativa, coordinación logística, contratación y gestión financiera del operador.

Ilustración 22. Estadísticas de graduados en Educación Superior por Área de Conocimiento - CINE (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)

NIVEL NACIONAL



Administración de Empresas y Derecho	226.382
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	12.398
Arte y Humanidades	20.117
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	11.116
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	49.688
Educación	48.118
Ingeniería, Industria y Construcción	92.059
Programas y certificaciones genéricos	31
Salud y Bienestar	34.574
Servicios	32.553
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	30.963

NIVEL DEPARTAMENTAL



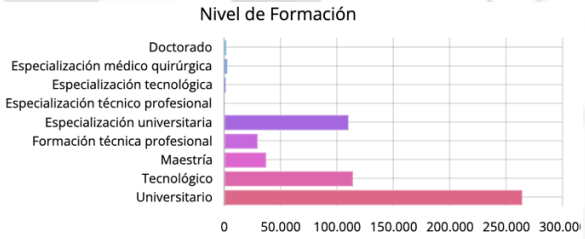
Administración de Empresas y Derecho	4849
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	790
Arte y Humanidades	270
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	318
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	1183
Educación	980
Ingeniería, Industria y Construcción	1852
Salud y Bienestar	273
Servicios	1379
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	756

Asimismo, para la coordinación gerontológica y la dirección integral del programa, el departamento del Tolima aporta un capital humano cualificado de 1.290 Especialistas Universitarios, 280 Magísteres y 5.674 graduados a Nivel Universitario, complementado por 3.316 graduados Tecnológicos y 2.079 Técnicos Profesionales (sumados a las certificaciones del SENA en Manipulación de Alimentos y Cocina), lo que asegura la disponibilidad de mano de obra operativa local para las labores de preparación de alimentos y servicios generales en la sede de Venadillo.

Por su parte, el departamento del Tolima aporta un capital cualificado de 1.290 Especialistas Universitarios, 280 Magísteres y 11 Doctores, respaldados por una sólida base operativa de 5.674 graduados a nivel Universitario, 3.316 en el nivel Tecnológico y 2.079 en Formación Técnica Profesional:

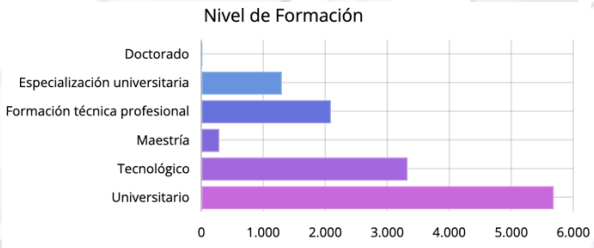
Ilustración 23. Estadísticas de graduados por Nivel de Formación (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)

NIVEL NACIONAL



Doctorado	1517
Especialización médico quirúrgica	2244
Especialización tecnológica	822
Especialización técnico profesional	27
Especialización universitaria	109.808
Formación técnica profesional	29.253
Maestría	36.803
Tecnológico	113.719
Universitario	263.806

NIVEL DEPARTAMENTAL



Doctorado	11
Especialización universitaria	1290
Formación técnica profesional	2079
Maestría	280
Tecnológico	3316
Universitario	5674

Esta articulación entre la oferta nacional y la disponibilidad regional garantiza que el operador contratista cuente con el personal idóneo para conformar el equipo interdisciplinario y técnico requerido, minimizando riesgos de inoperancia, optimizando costos logísticos y asegurando la calidad en la atención del adulto mayor.

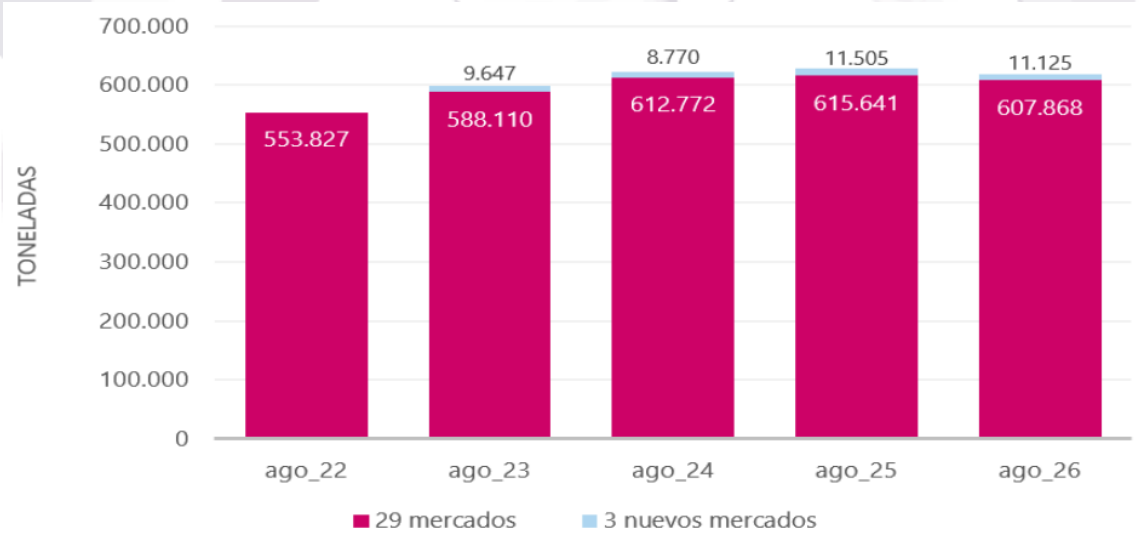
Adicionalmente, la estructura de costos está determinada por la adquisición continua de víveres secos, carnes, lácteos, frutas y verduras indispensables para la preparación de los refrigerios y/o almuerzos bajo los gramajes y aportes calóricos exigidos por las guías nutricionales e INVIMA. La adquisición de estos insumos se gestiona mediante compras a proveedores locales y centrales de

abasto del Tolima, amortiguando las fluctuaciones del IPC de alimentos y garantizando la entrega oportuna e ininterrumpida de las raciones en el Municipio de Venadillo.

- **Abastecimiento de alimentos**

La dinámica operativa de los programas sociales de atención a la persona mayor exige un análisis exhaustivo de la seguridad alimentaria, la logística de abastecimiento local y la resiliencia de la cadena agroalimentaria ante variaciones en la oferta y fluctuaciones de precios. De acuerdo con los datos del Boletín Técnico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA-A) del DANE a agosto de 2026, el volumen total de alimentos acopiados en las 32 principales centrales mayoristas del país alcanzó las 618.993 toneladas, reflejando una contracción del 7,50 % frente al mes anterior y del 1,30 % en comparación con agosto de 2025 (DANE, Componente abastecimientos, 2026).

Ilustración 24. Abastecimiento de alimentos para los meses de agosto (toneladas) 29 mercados mayoristas en los 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2026



Fuente: DANE, SIPSA

En el contexto regional del Tolima, la Plaza La 21 de Ibagué y la Central Mayorista de Bogotá (Corabastos) actúan como los principales nodos articuladores y proveedores de insumos agroalimentarios para los municipios del norte del departamento, entre ellos Venadillo. Durante el mes de agosto de 2026, la Plaza La 21 registró un ingreso total de 4.129 toneladas de alimentos, presentando una contracción del 11,58 % respecto a las 4.670 toneladas reportadas en julio del mismo año. Esta reducción directa en el acopio regional impacta la disponibilidad e incremento de costos de insumos esenciales para las minutas nutricionales en las siguientes líneas de alimentos:

- **Frutas Frescas (-16,97 %):** Menor disponibilidad de maracuyá, banano criollo, mora, fresa, papaya Tainung y mandarina Arrayana, insumos clave para los aportes vitamínicos y refrigerios diarios de los adultos mayores.
- **Verduras y Hortalizas (-11,91 %):** Descenso en los despachos de cebolla cabezona blanca, chócolo mazorca, tomate chonto y pimentón, indispensables en la elaboración de los almuerzos calientes e integrales.
- **Carnes y Procesados (-10,42 %):** Reducción en el ingreso de carne de pollo, cerdo, res y embutidos, componentes prioritarios para el cumplimiento del aporte proteico diario establecido en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana.
- **Tubérculos, Raíces y Plátanos (-9,28 %):** Menores inventarios de papa superior y plátano hartón verde, afectando la base de carbohidratos de la canasta alimentaria regional.

Esta fluctuación resalta la sensibilidad de la estructura de costos operativos del operador del Centro Día frente a choques en la producción agropecuaria rural. Asimismo, evidencia la necesidad de establecer planes de compras eficientes, alianzas con productores locales de Venadillo y una gestión logística flexible que garantice la continuidad, inocuidad y calidad nutricional de las raciones alimentarias entregadas a la población beneficiaria, mitigando el riesgo de desabastecimiento o sobrecostos en la ejecución contractual.

Por otra parte, el abastecimiento alimentario del departamento del Tolima y sus municipios intermedios mantiene una estrecha interconexión con las dinámicas de producción del sur del país. Entre enero de 2021 y agosto de 2026, el departamento del Huila despachó un total acumulado de 708.490 toneladas de alimentos hacia 27 mercados mayoristas del país, de los cuales la Plaza La 21 de Ibagué absorbió 2.721 toneladas, distribuyéndose posteriormente a corredores municipales como el de Ibagué–Venadillo–Honda.

Los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito, Rivera, Campoalegre y Algeciras concentraron el 72,61 % de los despachos agropecuarios del sur del país, enviando principalmente melón, arroz, lulo, mojarra, tomate chonto y plátano hartón verde. La constante circulación de estos insumos por el corredor vial del departamento reafirma la importancia de contar con una logística de transporte y almacenamiento adecuada por parte del contratista, asegurando la cadena de frío y el stock suficiente de víveres en el Municipio de Venadillo ante eventuales cierres de vías o emergencias climáticas.

Ilustración 25. Abastecimiento desde el Huila a los mercados mayoristas
Enero de 2021 a agosto de 2026

Ciudad, Mercado mayorista	Toneladas						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026*	Total
Bogotá, D.C., Corabastos	66.058	64.768	63.372	59.391	57.776	43.225	354.589
Neiva, Surabastos	26.483	28.864	29.290	32.685	32.436	22.501	172.259
Cali, Santa Elena	7.345	6.405	8.906	8.919	8.294	4.685	44.553
Bogotá, D.C., Plaza Las Flores	4.127	5.882	5.721	5.836	5.721	4.240	31.528
Cali, Cavasa	2.683	3.748	3.092	4.201	3.938	2.607	20.269
Barranquilla, Barranquillita	4.199	3.060	2.328	3.517	3.819	2.838	19.760
Bucaramanga, Centroabastos	2.212	1.893	2.211	2.192	2.239	1.548	12.296
Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar	2.161	2.198	2.205	2.021	1.961	1.266	11.812
Cartagena, Bazurto	1.222	1.477	1.921	676	2.724	2.432	10.451
Medellín, Central Mayorista de Antioquia	2.015	1.465	1.176	1.653	1.671	1.047	9.026
Bogotá, D.C., Plaza Samper Mendoza	1.440	1.293	1.361	1.068	1.093	874	7.129
Ibagué, Plaza La 21	663	276	327	338	563	555	2.721
Bogotá, D.C., Paloquemao	415	426	481	396	393	345	2.456
Santa Marta (Magdalena)	4	471	323	302	559	510	2.171
Medellín, Plaza Minorista "José María Villa"	122	145	204	173	232	168	1.044
Villavicencio, CAV	18	514	217	-	69	169	987
Armenia, Mercar	92	2	188	345	276	84	985
Cúcuta, Cenabastos	87	280	287	41	76	40	811
Pereira, Mercasa	151	247	84	63	136	78	758
Valledupar, Mercado Nuevo	135	123	75	88	110	97	627
Manizales, Centro Galerías	12	-	46	340	162	45	605
Sincelejo, Nuevo Mercado	-	-	4	247	157	160	568
Cúcuta, La Nueva Sexta	110	176	97	50	83	47	563
Pasto, El Potrerillo	43	106	15	27	15	11	218
Barranquilla, Granabastos	69	-	34	-	-	-	103
Montería, Mercado del Sur	2	3	97	-	-	-	103
Tunja, Complejo de Servicios del Sur	-	21	48	28	3	-	100
Total	**121.865**	**123.842**	**124.109**	**124.596**	**124.506**	**89.572**	**708.490**

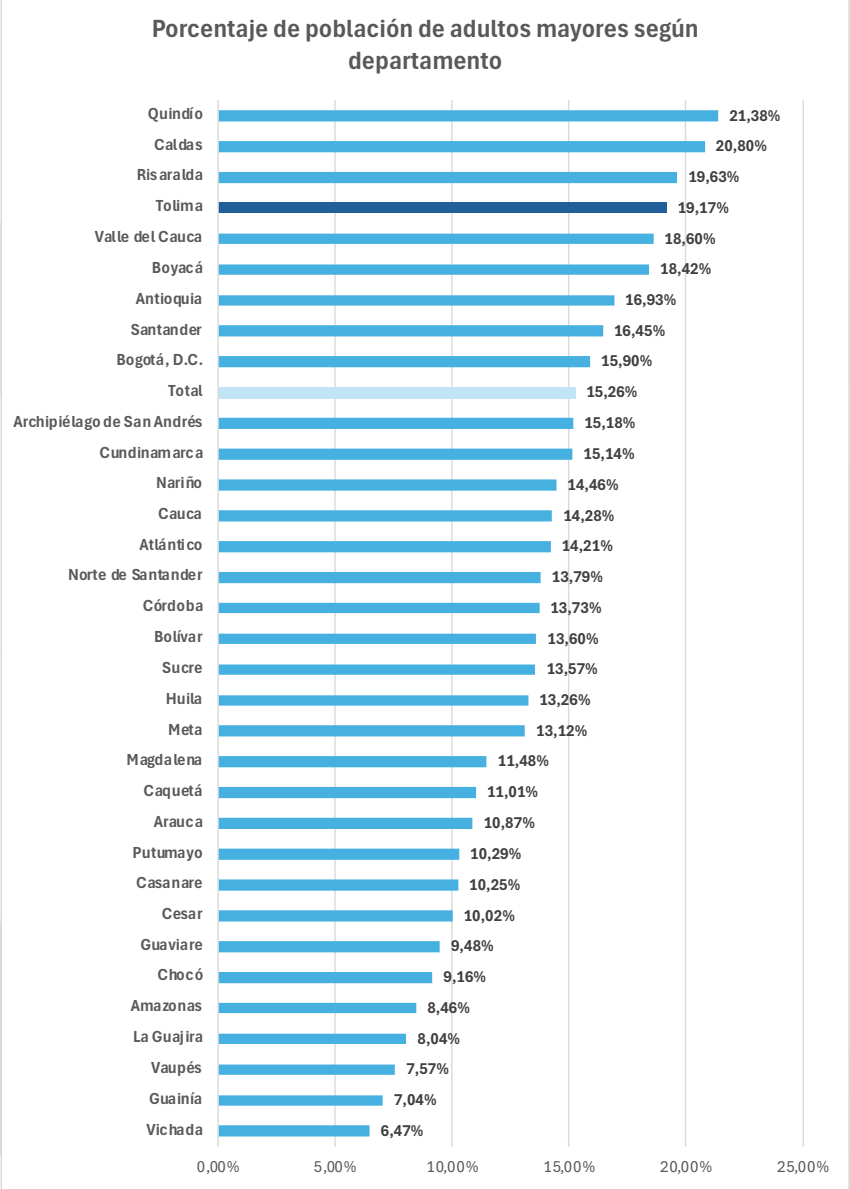
* Enero a agosto
Fuente: DANE -SIPSA

1.3.3 Análisis de situación de población (ASP Colombia 2026)

Para analizar la composición poblacional y su relación con los servicios requeridos en el presente proceso contractual, se utilizaron las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 y actualizadas el 8 de agosto de 2025. En particular, se consultaron la Serie departamental de población por área, sexo y edad para el periodo 2018–2050 y la Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2018–2042, seleccionando en ambos casos las cifras proyectadas para 2026.

A partir de estas bases se calculó la participación de las personas de 60 años o más respecto de la población total de cada territorio. Este indicador permite dimensionar la presencia de la población adulta mayor y contextualizar la necesidad de servicios orientados a su atención integral.

Ilustración 26. Porcentaje de población de 60 años o más por departamento, 2026

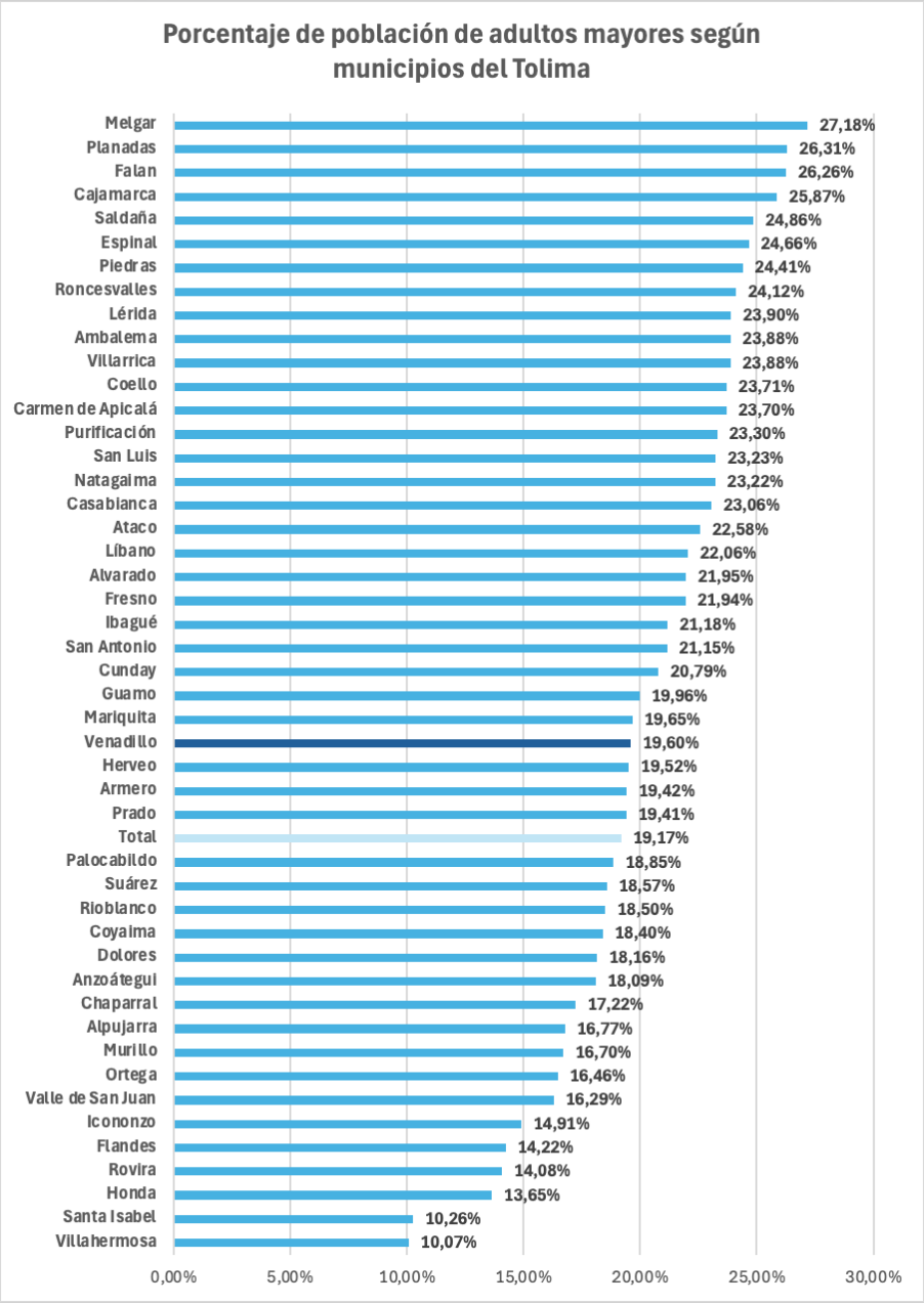


Fuente: elaboración propia con base en las proyecciones departamentales del DANE para 2026, actualización del 8 de agosto de 2025.

Los resultados muestran que el Tolima ocupa el cuarto lugar entre los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores, con el 19,17 %, después de Quindío, Caldas y Risaralda, que registran el 21,38 %, el 20,80 % y el 19,63 %, respectivamente. En el Tolima se proyectan 266.676 personas de 60 años o más sobre una población total de 1.390.982 habitantes. Su

participación supera en 3,91 puntos porcentuales el valor nacional del 15,26 %, lo que evidencia la relevancia de este grupo poblacional dentro de la estructura demográfica departamental.

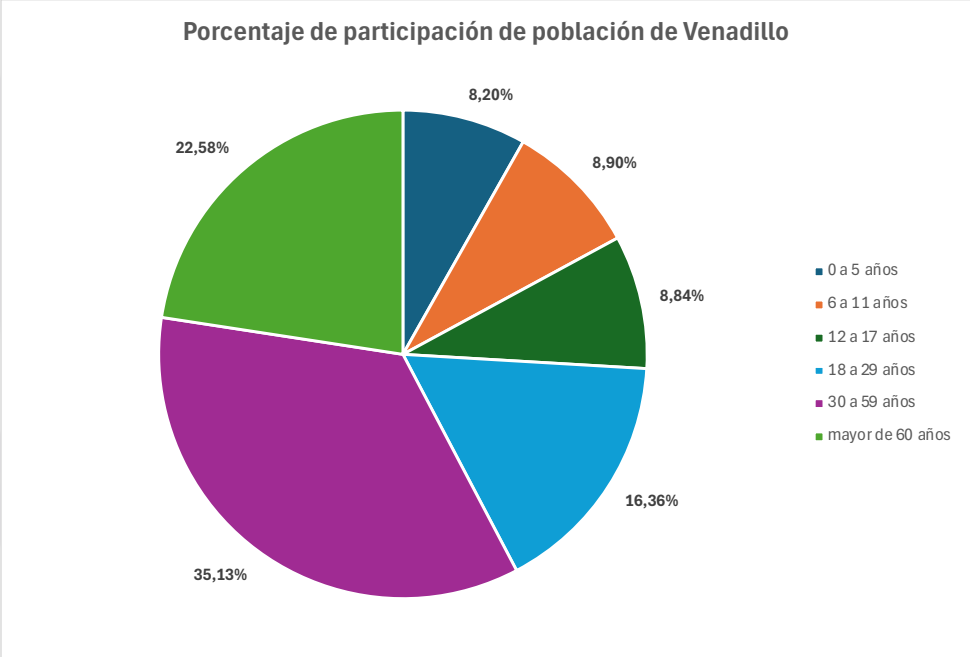
Ilustración 27. Porcentaje de población de 60 años o más en los municipios del Tolima, 2026



Fuente: elaboración propia con base en las proyecciones municipales del DANE para 2026, actualización del 8 de agosto de 2025.

En el ámbito municipal, Venadillo cuenta con una población proyectada de 13.092 habitantes, de los cuales 2.956 tienen 60 años o más. Estas personas representan el 22,58 % del total municipal, proporción superior en 3,41 puntos porcentuales al valor departamental y en 7,32 puntos porcentuales al nacional. Por tanto, más de uno de cada cinco habitantes del municipio pertenece a la población adulta mayor.

Ilustración 28. Participación de la población de Venadillo por rangos de edad, 2026



Fuente: elaboración propia con base en las proyecciones municipales del DANE para 2026, actualización del 8 de agosto de 2025.

Al distribuir la población de Venadillo por rangos de edad, el grupo de 30 a 59 años presenta la mayor participación, con el 35,13 %, seguido por las personas de 60 años o más, con el 22,58 %. Los grupos restantes corresponden a personas de 18 a 29 años, con el 16,36 %; de 6 a 11 años, con el 8,90 %; de 12 a 17 años, con el 8,84 %; y de 0 a 5 años, con el 8,20 %. En consecuencia, las personas adultas mayores constituyen el segundo grupo con mayor participación dentro de la agrupación utilizada.

Esta composición poblacional sustenta la pertinencia de garantizar el funcionamiento integral, administrativo y técnico del Centro Día de Venadillo. La prestación de servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial y actividades de integración social y mantenimiento de la autonomía responde a las necesidades de atención de un segmento significativo de la población municipal. Para definir los beneficiarios y la cobertura del contrato, este referente demográfico debe complementarse con la caracterización de las condiciones de vulnerabilidad y las necesidades específicas de las personas mayores del municipio.

1.4 ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía de Venadillo ha realizado la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del proyecto.

Atendiendo a la naturaleza del proceso, la tipificación y valoración de los riesgos operacionales, financieros, regulatorios, de fuerza mayor y de mercado se encuentran desarrollados de manera exhaustiva en la Matriz 1 – Riesgos, la cual forma parte integral de los documentos del proceso de selección y guarda plena coherencia y consonancia con la estructuración técnica y económica descrita en el presente análisis del sector.

1.5 AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Ministerio de Igualdad y Equidad / Departamento para la Prosperidad Social (DPS).
- Entidades Promotoras de Salud (EPS).
- Fundaciones, Asociaciones y Cooperativas de Servicios Sociales.
- Proveedores de Catering, Alimentos e Insumos.

1.6 LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Por la naturaleza del objeto contractual, enfocado en la atención social y la prestación del servicio de alimentación para los adultos mayores en el Municipio de Venadillo, la ejecución del proyecto no requiere licencias ambientales ni permisos de construcción. No obstante, el operador contratado deberá cumplir obligatoriamente con la normatividad sanitaria aplicable, garantizando durante toda la ejecución.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el análisis sistemático de los flujos de contratación pública se estructuró a partir de la identificación del objeto contractual y su correspondiente clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Para efectos de delimitar el comportamiento del mercado relevante, tanto desde la perspectiva de la demanda pública como de la oferta privada, la extracción y consolidación de la información transaccional reportada en SECOP se filtró bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- **86111600:** Educación de adultos
- **91111900:** Servicios de cuidado temporal
- **93131600:** Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
- **93141500:** Desarrollo y servicios sociales

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

El estudio integrado de la demanda pública y la oferta privada dentro de esta metodología permite fundamentar el proceso de selección sobre evidencia técnica y empírica del mercado. Esta evaluación bidireccional resulta indispensable para comprender de manera holística tanto la conducta histórica de las entidades estatales como ordenadoras del gasto, como la capacidad operativa, solidez y disponibilidad del tejido empresarial para atender la necesidad contractual.

Por una parte, el análisis de la demanda pública tiene como propósito caracterizar el comportamiento institucional del Estado en el segmento delimitado. A través de este diagnóstico, se evalúa el volumen de recursos ejecutados históricamente, las modalidades de selección predominantemente empleadas y las cuantías promedio asignadas por las entidades. Esta revisión garantiza que la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones contractuales del proceso se encuentren plenamente alineadas con las prácticas reales de la contratación pública.

Por otra parte, el examen de la oferta del mercado busca medir la madurez, pluralidad y capacidad del sector empresarial disponible para ejecutar el proyecto a contratar. Evaluar el volumen de contratos celebrados, la participación de proponentes singulares frente a esquemas asociativos (Consorcios y Uniones Temporales) y la masa presupuestal movilizada permite verificar el grado de competitividad del mercado. Esto asegura que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fijados por la entidad resulten proporcionados y alcanzables, incentivando la libre concurrencia y minimizando el riesgo de declaratorias de desierto:

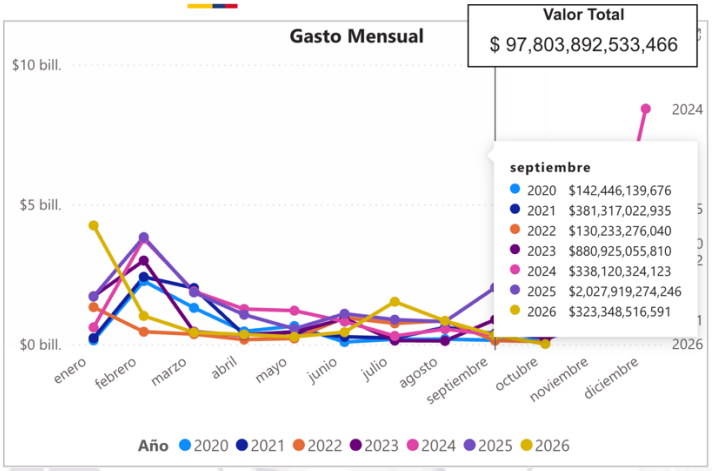
2.1 PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

Al evaluar la dinámica de la demanda histórica de contratación para los códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500 entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de demanda. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 166.488 contratos (Ver Ilustración 30), movilizando una bolsa presupuestal acumulada de $97.803.892.533.466 (Ver Ilustración 29). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de $587.450.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de septiembre de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 1.033 contratos (Ver Ilustración 30) que sumaron un valor de $323.348.516.581 (Ver Ilustración 29). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato es de $313.000.000; este promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de incumplimiento.

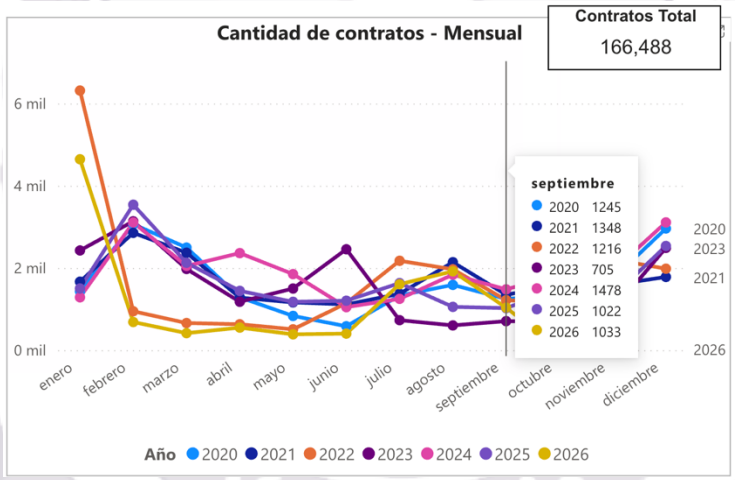
Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 29. Gasto mensual de contratos códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500 - 2020 a septiembre de 2026



Fuente: MAE

Ilustración 30. Cantidad de contratos códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500 - 2020 a septiembre de 2026

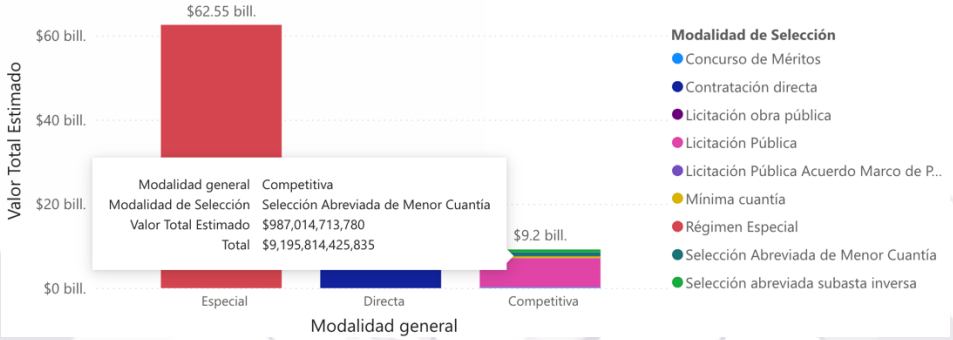


Fuente: MAE

Respecto a las modalidades de selección utilizadas en este sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 31 muestra como el bloque de contratación "Especial" se consolida como el escenario estratégico y mayoritario del sector, concentrando la suma de $62.55 billones de pesos en procesos dejando en un segundo plano a las modalidades de Contratación “Directa” (con $26.05 billones) y “Competitiva” (con $9.2 billones). Dentro del bloque competitivo, la selección abreviada de menor cuantía registrar un acumulado de $9.195.814.425.835 de pesos.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 31. Valor total estimado por modalidad de selección códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500

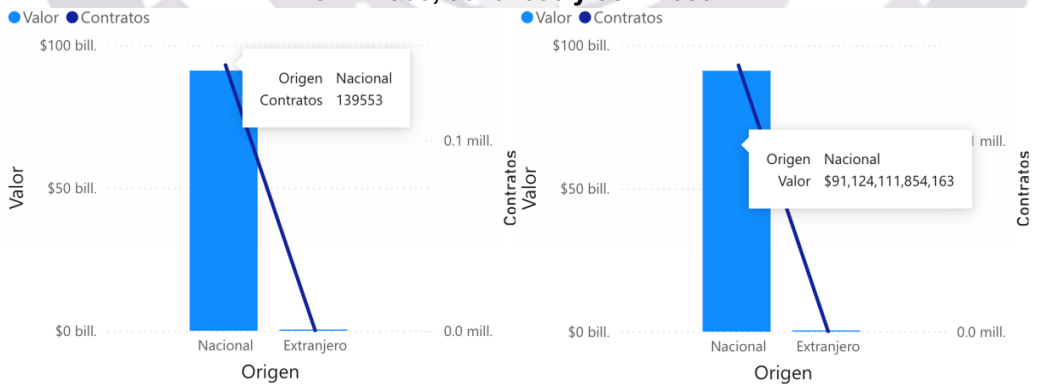


Fuente: MAE

Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 32 y 33, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para los códigos UNSPSC analizados (166.488 procesos), un total de 139.593 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 139.553 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizando un valor estimado de $91.124.111.854.163, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 40 contratos con una cuantía de $30.270.531.403, para un gran consolidado total de $91.154.382.385.566.

En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.97% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un 0.03% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 26.895 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

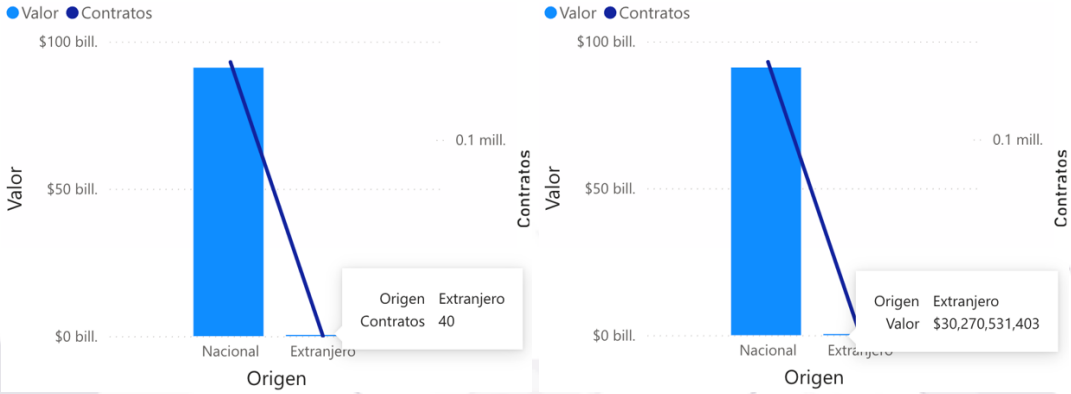
Ilustración 32. Origen a nivel nacional de los proveedores códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500



Fuente: MAE

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 33. Origen a nivel extranjero de los proveedores códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500



Fuente: MAE

2.2 PERSPECTIVA DE LA OFERTA

Al analizar la estructura de contratación consolidada en SECOP II (Ilustraciones 34), se evidencia una marcada asimetría entre el volumen numérico de procesos y la concentración del valor presupuestal adjudicado entre contratistas singulares y esquemas asociativos:

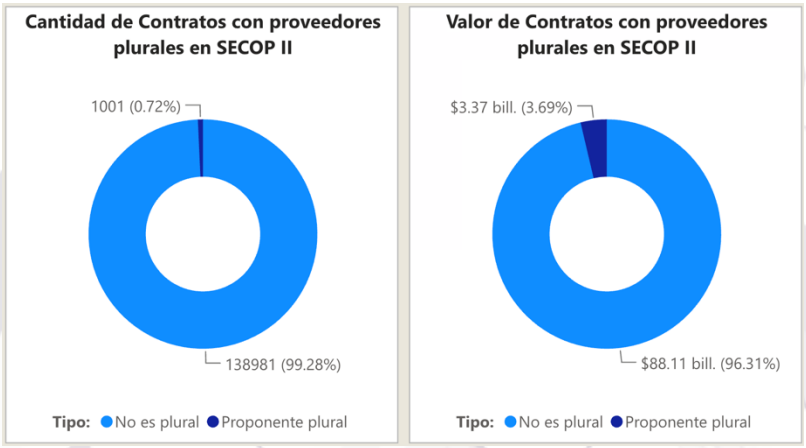
Dominio por Volumen de Contratos (Cantidad): Existe un predominio abrumador de los proveedores no plurales (singulares), quienes ejecutan 138.981 contratos, lo que representa el 99,28% del total analizado.

En contraste, las estructuras de proponente plural (Consorcios y Uniones Temporales) participan únicamente en el 0,72% de las adjudicaciones (1.001 contratos).

A pesar de su baja participación en el número total de contratos, los proponentes plurales capturan el 3,69% del presupuesto público total, alcanzando una cuantía acumulada de $3,37 billones de pesos. Por su parte, los contratistas singulares concentran el 96,31% del valor ejecutado ($88,11 billones de pesos).

Este comportamiento estadístico evidencia que los esquemas asociativos (Consorcios y UT) son la figura predominante en procesos de alta cuantía y complejidad técnica, donde las exigencias de capacidad financiera y experiencia acreditable obligan a los competidores a unir capacidades. Por el contrario, la contratación individual atiende el grueso del volumen operativo del Estado en menor cuantía, contratación directa o selección abreviada.

Ilustración 34. Distribución de contratos por tipo de proponente (plural vs. singular) según cantidad y valor códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500

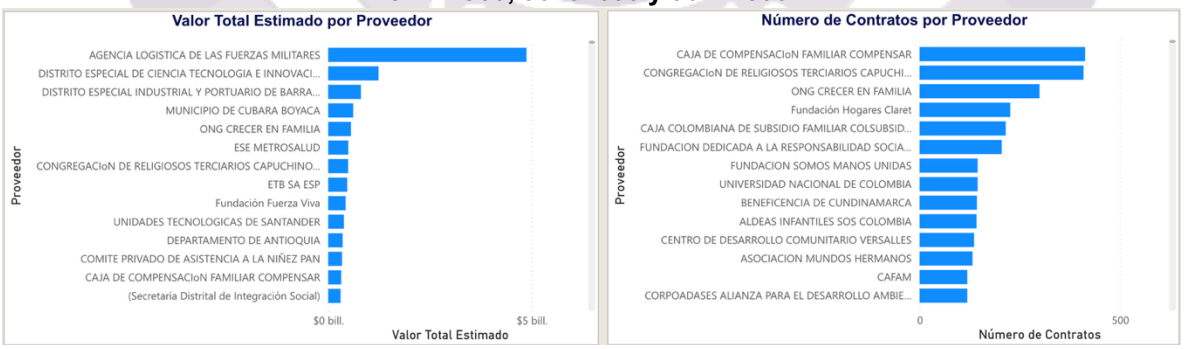


Fuente: MAE

Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 35, el grupo de los 14 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 119 contratos adjudicados por actor, alcanzando picos destacados cercanos a los 413.
- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 35, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los $307.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los $4,8 billones.

Ilustración 35. Número y valor de contratos por proveedores códigos UNSPSC 86111600, 91111900, 93131600 y 93141500



Fuente: MAE

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

3.1 ANTECEDENTES INTERNOS

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Venadillo, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE VENADILLO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	SAMEC-009-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado
Código(s) UNSPSC	941316 - Organizaciones de caridad
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CENTRO DÍA (PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.
Valor total vigencia	$ 220.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Entidad	MUNICIPIO DE VENADILLO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	SAMEC 008
Vigencia	2022
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	941218 - Clubes sociales
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, FÍSICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR BENEFICIADOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO.
Valor total vigencia	$ 273.662.083
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

3.2 ANTECEDENTES EXTERNOS

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Entidad	ALCALDIA DE LETICIA
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Numero de proceso:	SAMC-008-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	90101600 - Servicios de banquetes y catering
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS
Valor total vigencia	$ 392.008.067
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Numero de proceso:	SAMC - 002 DE 2024
Vigencia	2024
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	42231800 - Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO Y ATENCIÓN EN ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
Valor total vigencia	$ 288.335.049
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
Tipo de Proceso	Selección abreviada menor cuantía
Numero de proceso:	SA 2020-0522
Vigencia	2020
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	85151600 - Asuntos nutricionales
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Valor total vigencia	$ 153.724.790
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

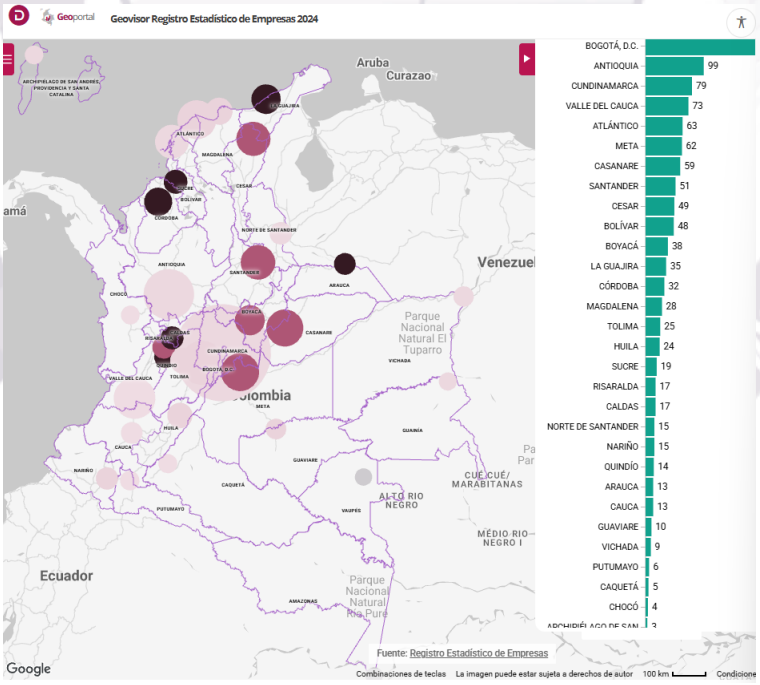
De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar y caracterizar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de selección. Esta identificación abarca el análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento en el mercado.

En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas en el numeral 1.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente de información oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

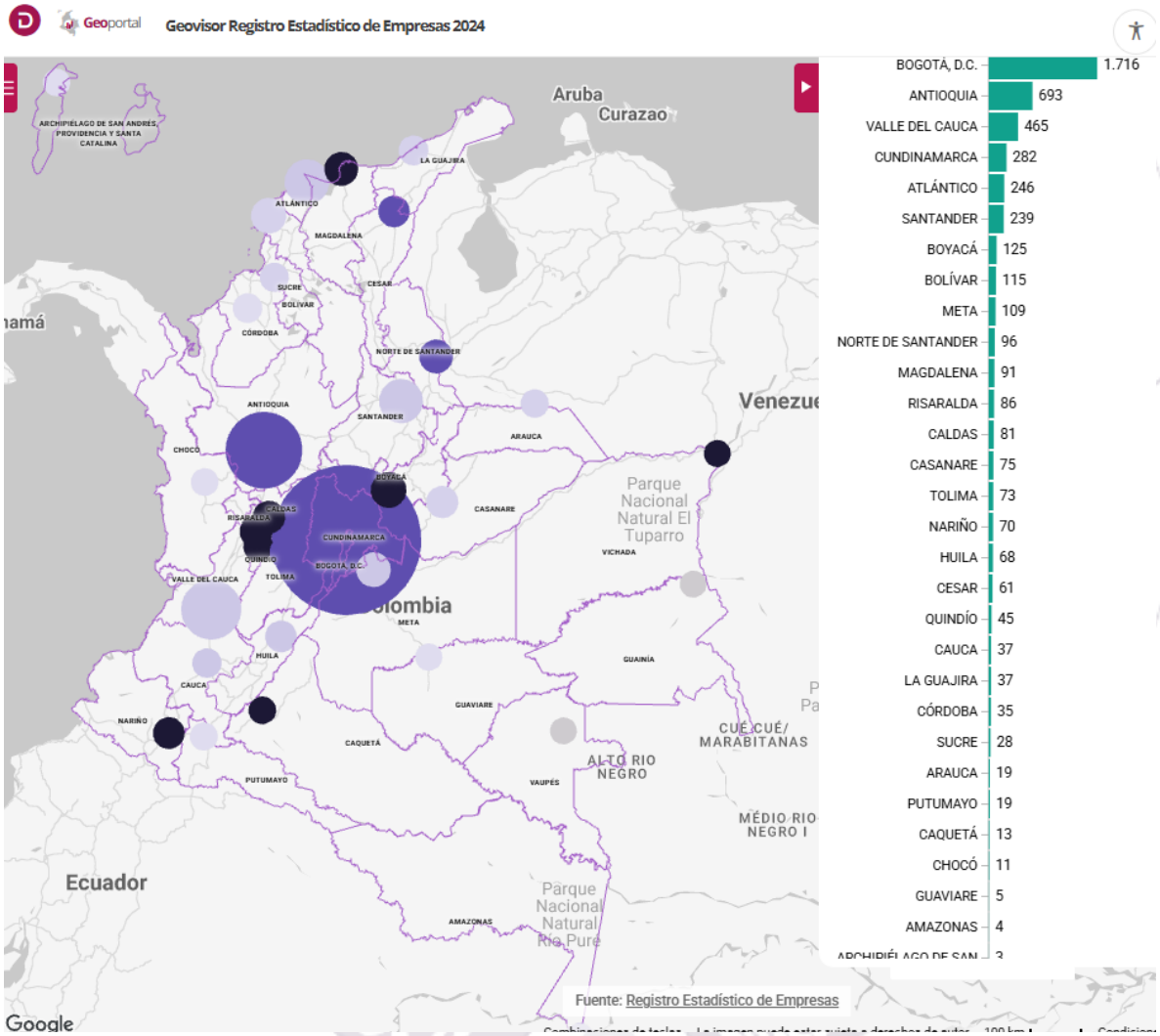
- **DIVISIÓN 56:** Actividades de servicios de comidas y bebidas.
 - **562:** Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas**.** Se cuenta con un total de 3.145 empresas.
 - **5629:** Actividades de otros servicios de comidas. Conforme a la Ilustración 36, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 25 empresas registradas.

Ilustración 36. Empresas con actividades de otros servicios de comidas



- **DIVISIÓN 85:** Educación.
 - **855:** Otros tipos de educación**.** Se cuenta con un total de 10.912 empresas.
 - **8559:** Otros tipos de educación n.c.p. Conforme a la Ilustración 37, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 73 empresas registradas.

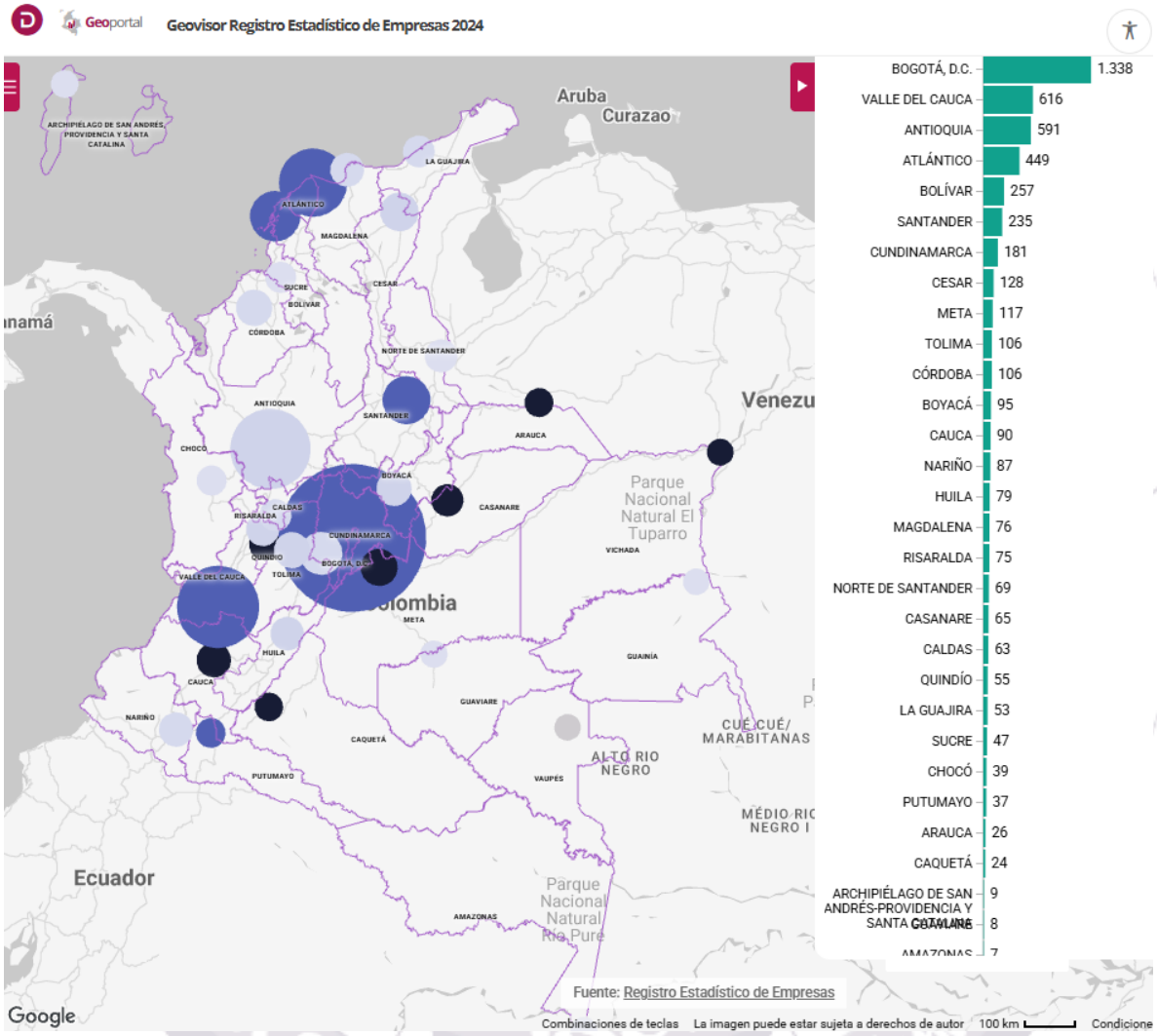
Ilustración 37. Empresas con actividades otros tipos de educación n.c.p



- **DIVISIÓN 86:** Actividades de atención de la salud humana.
 - **869:** Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana**.** Se cuenta con un total de 10.364 empresas.
 - **8699:** Otras actividades de atención de la salud humana. Conforme a la Ilustración 38, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y

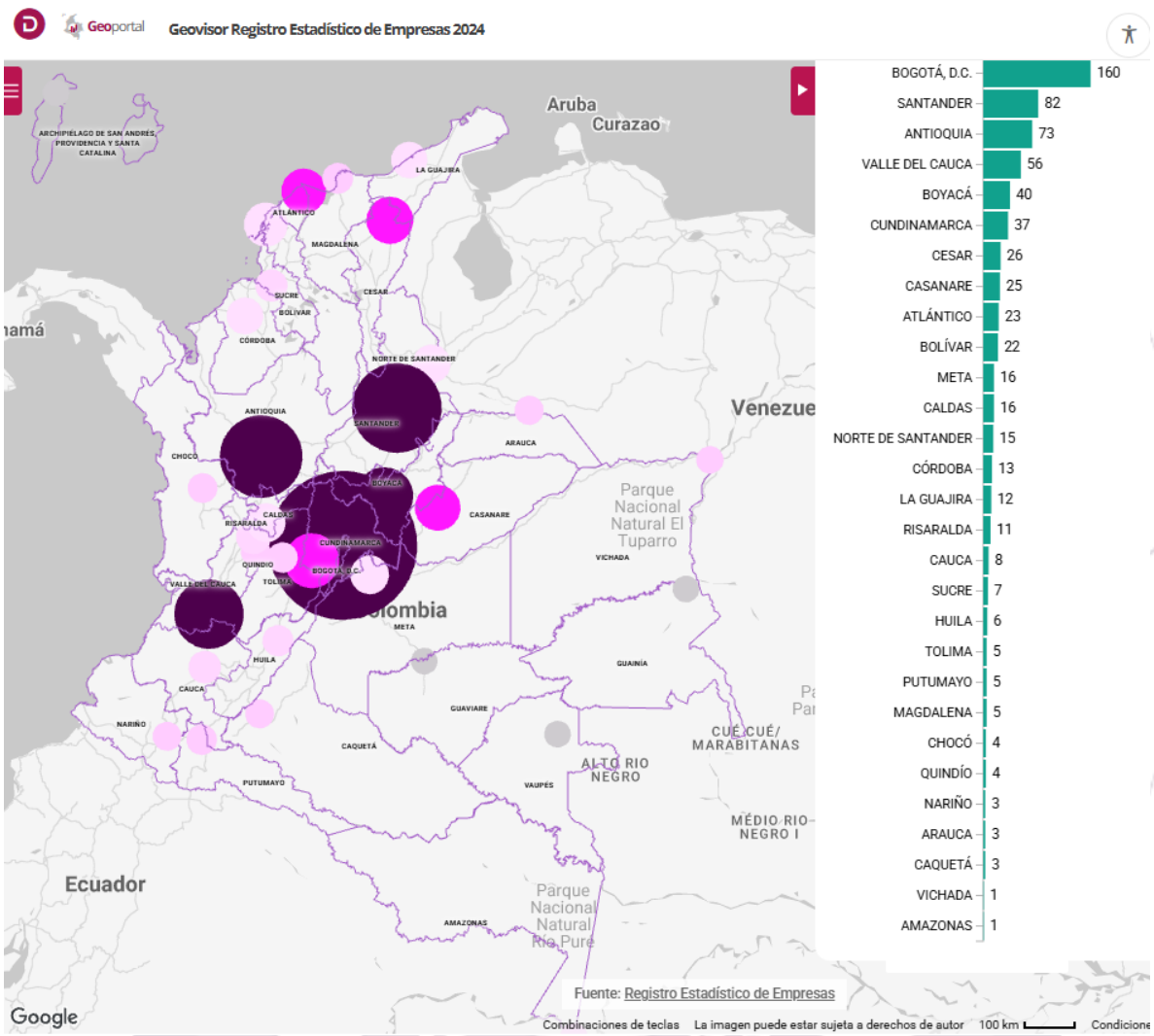
Valle del cauca; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 106 empresas registradas.

Ilustración 38. Empresas con otras actividades de atención de la salud humana



- **DIVISIÓN 88:** Actividades de asistencia social sin alojamiento.
 - **881 8810:** Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas**.** Se cuenta con un total de 682 empresas. Conforme a la Ilustración 39, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Santander; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 5 empresas registradas.

Ilustración 39. Empresas con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas



5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de precios a fin de establecer el presupuesto oficial de la contratación en las condiciones técnicas, temporalidad, de personal y definición de actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En el presente caso, tenemos que las actividades a contratar fueron fijadas para un contrato de prestación de servicios con determinación de pago a precios unitarios, bajo un método de valor a monto agotable de acuerdo a los recursos disponibles por estampilla para el bienestar del adulto mayor y en concordancia con la naturaleza de las actividades, las cuales serán ejecutadas y pagadas

según la cantidad de beneficiarios que utilicen los servicios y actividades establecidas para el cumplimiento del objeto.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia que componen la tipificación de actividades del programa Centro Día, la Entidad adelantó un estudio comparativo de mercado mediante la solicitud y recepción de solicitudes de cotización formal de fundaciones operadoras con amplia trayectoria en el departamento del Tolima dentro del sector social y asistencial, a saber:

- **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA**
- **FUNDACIÓN SOCIAL FE DE VIDA Y PAZ**
- **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE – FEVELLE**

Con base en la estructura de costos presentada por los cotizantes para cada uno de los 19 ítems constitutivos del servicio (clasificados entre actividades individuales por beneficiario, suministros y componentes de administración/operación mensual fija), se aplicó el método estadístico de promedio simple sobre los valores unitarios ofertados, obteniendo la tarifa de referencia que garantiza el equilibrio económico del contrato y la sostenibilidad de la operación tanto en la zona urbana como en la rural.

El comparativo realizado por cada actividad, arrojó el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD y PERFIL	CANT	FUNDACION IKIGIA TOLIMA	FUNDACION SOCIAL FE DE VIDA Y PAZ	FUNDACION EVITA MARCELLE – FEVELLE	PROMEDIO VALOR UNITARIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Realizar la Convocatoria a los posibles beneficiarios del Centro Día (Programa para el Adulto Mayor) a través de Perifoneos diarios, cada uno con una duración de dos (2) horas, dentro de tres (3) días dentro de la zona urbana del Municipio de Venadillo, con la información autorizada previamente por la Entidad. Precio por cada convocatoria que se realice.	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 108.869	$ 100.160	$ 117.579	$ 108.869
2	Realización de la valoración nutricional realizada por un(a) Nutricionista para conocer el estado nutricional del adulto mayor, con el fin de que reciba la alimentación de acuerdo a sus necesidades. Cada adulto mayor recibirá la valoración de ingreso al programa de acuerdo a la Resolución 055 del 2018. Precio por valoración por beneficiario	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	$ 53.500	$ 49.220	$ 57.780	$ 53.500
3	Realización del TEST MINIMENTAL, realizado por un Psicólogo(a), cada adulto mayor recibirá una (01) valoración durante el plazo de ejecución del Contrato. Precio por prueba por beneficiario	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O PSIQUIATRÍA	1	$ 53.500	$ 49.220	$ 57.780	$ 53.500
4	Realización del ÍNDICE DE BARTHEL: Para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas. Cada adulto mayor recibirá la valoración por el Profesional en Salud al inicio y al final del programa, de acuerdo a la Resolución 055 del 2018. Precio por prueba por beneficiario	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 53.500	$ 49.220	$ 57.780	$ 53.500

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

5	Servicio de alimentación al adulto mayor (almuerzo servido caliente); incluye la preparación teniendo en cuenta la minutas patrón del ICBF de lunes a sábado (incluyendo festivos), la cual será elaborada por la Nutricionista del Operador. Precio por ración servida	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	$ 16.500	$ 15.180	$ 17.820	$ 16.500
6	Servicio de alimentación nutricional (refrigerios), incluye la preparación teniendo en cuenta las minutas patrón del ICBF de lunes a sábado (incluyendo festivos), la cual será elaborada por la Nutricionista del Operador. Precio por unidad	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	$ 8.500	$ 7.820	$ 9.180	$ 8.500
7	Realizar actividades de promoción, prevención y estimulación de la salud mental desarrollando los tópicos de acuerdo con el cronograma de actividades. Precio por taller por beneficiario	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O PSIQUIATRÍA	1	$ 15.800	$ 14.536	$ 17.064	$ 15.800
8	Realizar Talleres de capacitación en hábitos saludables para lograr un envejecimiento activo y mantener el bienestar. Precio por taller por beneficiario	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 15.800	$ 14.536	$ 17.064	$ 15.800
9	Realizar actividades de atención primaria (prevención, mantenimiento y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, con toma de signos vitales y evolución diaria. Precio por taller por beneficiario	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	$ 3.800	$ 3.496	$ 4.104	$ 3.800
10	Realización de talleres de manualidades. Dentro de los cuales se incluya el material; entregando un proyectos mensual, los cuales serán expuestos en la clausura del programa. Precio por taller por beneficiario.	PROFESIONAL Y/O TÉCINCO, Y/O TÉCNOLOGO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y/O CULTURAL	1	$ 4.850	$ 4.462	$ 5.238	$ 4.850
11	Realizar Talleres de formación en danza tradicional, presentando una muestra folclórica al terminar el programa. Precio por taller por beneficiario.	PROFESIONAL Y/O TÉCINCO, Y/O TÉCNOLOGO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y/O CULTURAL	1	$ 3.000	$ 2.760	$ 3.240	$ 3.000
12	Realizar actividades físicas (Rumba terapia, ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio) por medio de ejercicios de bajo impacto para evitar el deterioro físico. Precio por actividad por beneficiario.	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TECNOLOGICO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O RECREACIÓN	1	$ 3.000	$ 2.760	$ 3.240	$ 3.000
13	Realizar Talleres de Alfabetización digital y/o capacitaciones en el uso de internet para los adultos mayores. Precio por taller por beneficiario.	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O INGENIERÍA MULTIMEDIA Y/O INGENIERÍA DE SOFTWARE Y/O INGENIERÍA INFORMÁTICA Y/O INGENIERÍA DE SOFTWARE	1	$ 3.000	$ 2.760	$ 3.240	$ 3.000
14	Capacitación y Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores. Precio por capacitación por beneficiario.	COORDINADOR DEL PROYECTO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O PSIQUIATRÍA	1	$ 15.800	$ 14.536	$ 17.064	$ 15.800
15	Suministro KIT DE ASEO PERSONAL que incluye: (1) shampo de 300 ml; (1) jabón líquido de 500 ml; (1) crema dental de 125 ml; (1) cepillo de dientes; (1) desodorante de 50 gr. Precio por KIT por beneficiario	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 55.800	$ 51.336	$ 60.264	$ 55.800

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

16	Celebración Navideña, entrega de muestra simbólica (gorra bordada y camiseta estampada con logos autorizados por la supervisión) y 10 productos para rifas (olla arrocera 1.5L, silla mecedora tejido plástico, licuadora 1L, ventiladores de 3 velocidades, radio de bolsillo) La celebración incluye: -Almuerzo especial de acuerdo a requerimiento de la nutricionista y en coordinación con la supervisión, cumpliendo con los requisitos nutricionales establecidos. -Alistamiento del lugar para los beneficiarios, incluye sillas, mesas y decoración. -Show musical Una hora: cantante música popular, incluye sonido. COSTO POR BENEFICIARIO	TODO EL PERSONAL	1	$ 117.649	$ 108.237	$ 127.061	$ 117.649
17	Auxilio exequial, suministrar un seguro funerario por cada adulto mayor de manera mensual .	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 24.800	$ 22.816	$ 26.784	$ 24.800
18	Entrega Kit nutricional para beneficiarios zona rural compuesto por los siguientes alimentos: (Precio por KIT por beneficiario) **PRODUCTO** / **CANT** / **UNIDAD** Azúcar morena — 2 — Libra Café — 1 — Libra Fríjoles — 2 — Libra Aceite vegetal en envase plástico — 1 — Litro Leche en polvo entera de 380 gramos — 3 — Unidad Lentejas — 4 — Libra Harina de maíz — 2 — Libra Panela de 250 gramos — 4 — Unidad Lomo de atún de 170 gramos — 4 — Lata/unidad Arroz — 12 — Libra Chocolate con azúcar — 2 — Libra Sal — 1 — Libra Harina de trigo fortificada — 2 — Libra Huevos de gallina AA — 30 — Cubeta/unidad Pasta tipo espaguetis de 250 gramos — 2 — Unidad o paquete Incluye transporte y entrega en los corregimientos Junin, Palmarosa y Malabar (Precio por KIT por beneficiario)	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	$ 210.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 210.000

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

19	Suministro KIT DE ASEO PERSONAL para la población beneficiaria domiciliada en la zona rural, que incluye: (1) shampoo de 300 ml; (1) jabón líquido de 500 ml; (1) crema dental de 125 ml; (1) cepillo de dientes; (1) desodorante de 50 gr. Incluye transporte y entrega en los corregimientos Junin, Palmarosa y Malabar (Precio por KIT por beneficiario).	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGÍA Y/O PROFESIONAL EN TERAPIA DE LENGUAGE	1	$ 55.800	$ 51.336	$ 60.264	$ 55.800

Como consecuencia, el valor del presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00)** de acuerdo con los valores unitarios que se oferten y con una modalidad de pago a monto agotable según los servicios prestados y suministros entregados.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales del presente proceso, se tomaron como base los estados financieros oficiales reportados ante la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Específicamente, se analizaron las sociedades que desarrollan actividades económicas agrupadas bajo el siguiente código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Versión 4 A.C.):

- 1089: Elaboración de otros productos alimenticios.
- 5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- 5629: Actividades de otros servicios de comidas.
- 8559: Otros tipos de educación n.c.p.
- 8699: Otras actividades de atención a la salud humana.
- 8810: Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

La selección de esta canasta multi-código no obedece a un criterio arbitrario, sino a la naturaleza técnica, operativa y multidimensional del objeto contractual. La operación integral, administrativa y técnica del Programa Centro Día del Adulto Mayor en el Municipio de Venadillo no constituye una prestación monotemática, sino la confluencia de diversos frentes de atención indispensables para el bienestar de la tercera edad: (i) la asistencia social diurna y acompañamiento integral a personas de la tercera edad (CIIU 8810 y 8699); (ii) la gestión, preparación, suministro y expendio de raciones alimentarias y minutas nutricionales de forma continua (CIIU 1089, 5611 y 5629); y (iii) la ejecución de talleres lúdicos, ocupacionales, pedagógicos y de estimulación cognitiva (CIIU 8559).

En ese sentido, considerar de manera aislada un único código CIIU generaría una visión parcializada del mercado relevante, al ignorar la diversidad de objetos sociales y modelos operativos bajo los cuales las empresas del sector privado ofrecen estos servicios de manera integrada. Por el contrario, la consolidación conjunta de estas seis clases económicas permite capturar a la totalidad de agentes del mercado con capacidad real de ejecución, reflejando las dinámicas patrimoniales, de liquidez,

endeudamiento, capital de trabajo y cobertura de intereses que caracterizan a los operadores del sector comercial, de catering, salud y servicios comunitarios.

6.1 METODOLOGÍA DE DEPURACIÓN DE DATOS Y CONTROL DE OUTLIERS

Del análisis de la base de datos del SIIS, se seleccionaron inicialmente únicamente los registros correspondientes al período actual, con corte a 31 de diciembre de 2025, para la actividad CIIU antes mencionada, teniendo una muestra preliminar de 185. Posteriormente, se realizó una depuración de la información, identificándose 145 empresas que reportaban información financiera completa y válida, es decir, que contaban con valores diligenciados en todas las variables requeridas para el cálculo de los indicadores financieros: activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, activo total, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio.

La depuración inicial consistió exclusivamente en la eliminación de registros con valores faltantes (nulos o NaN) en cualquiera de estas variables. No se excluyeron empresas por presentar valores iguales a cero, negativos o positivos, dado que estos corresponden a situaciones financieras que pueden reflejar la realidad económica de las empresas y son válidas para el análisis. En consecuencia, el criterio aplicado fue únicamente la disponibilidad de la información necesaria para calcular los indicadores financieros.

De estas 145 empresas, 142 se clasifican como Microempresa y 3 como Grande, de acuerdo con los umbrales establecidos en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que determina el tamaño empresarial con base en los ingresos de actividades ordinarias anuales. Este resultado refleja la naturaleza del sector, compuesto mayoritariamente por establecimientos de escala micro frente a los umbrales nacionales. En consecuencia, no resulta procedente realizar una segmentación por tamaño empresarial, y se adopta un criterio único de capacidad financiera aplicable a la totalidad de los proponentes del sector. Por esta misma razón, y como se explica a continuación, la depuración estadística de valores atípicos también se realizó de forma global sobre el universo completo de empresas, sin subdividir por tamaño, evitando así trabajar con submuestras de 3 o 4 observaciones (como el segmento Grande) en las que un cálculo de cuartiles carecería de significancia estadística.

En primer lugar, en el análisis estadístico de datos financieros, la presencia de valores extremos atípicos (outliers) tiende a distorsionar significativamente las medidas de tendencia central (como el promedio o media aritmética). Por ejemplo, una sola empresa con una liquidez o cobertura desproporcionadamente alta, o con pérdidas masivas, desviaría artificialmente el umbral exigible, generando un pliego de condiciones incoherente con la realidad del mercado. Como se ve a continuación en los diagramas de caja y los histogramas de dispersión de cada KPI financiero:

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 40. Diagrama de caja e histograma del Índice de liquidez con outliers

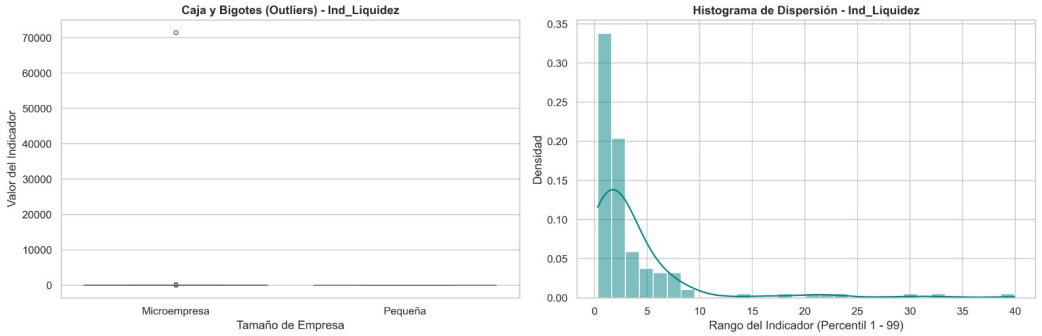


Ilustración 41. Diagrama de caja e histograma del Índice de endeudamiento con outliers

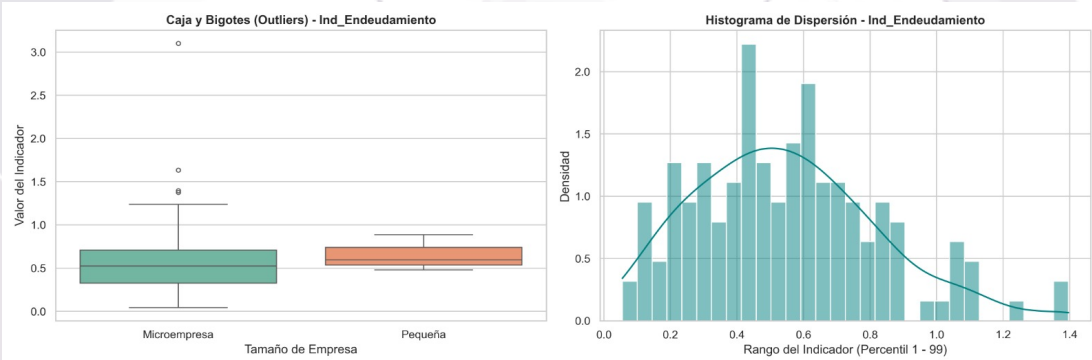
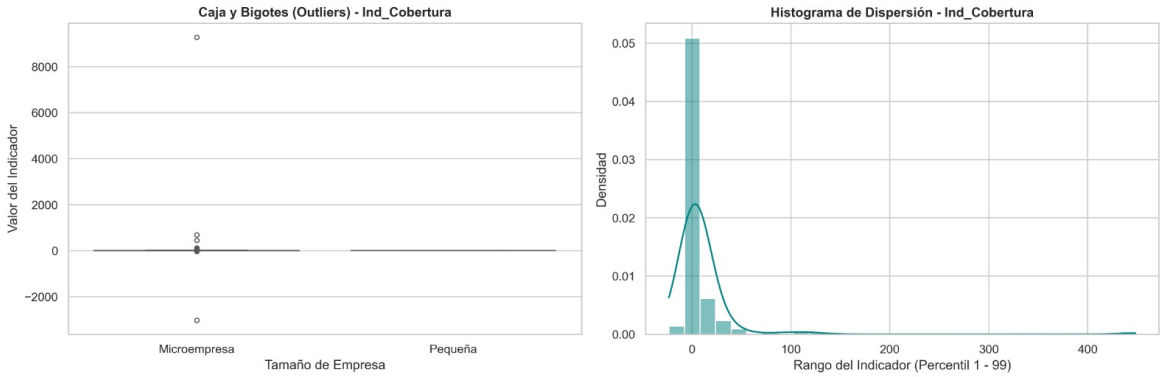


Ilustración 42. Diagrama de caja e histograma del Índice de cobertura con outliers



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 43. Diagrama de caja e histograma del Índice de ROE con outliers

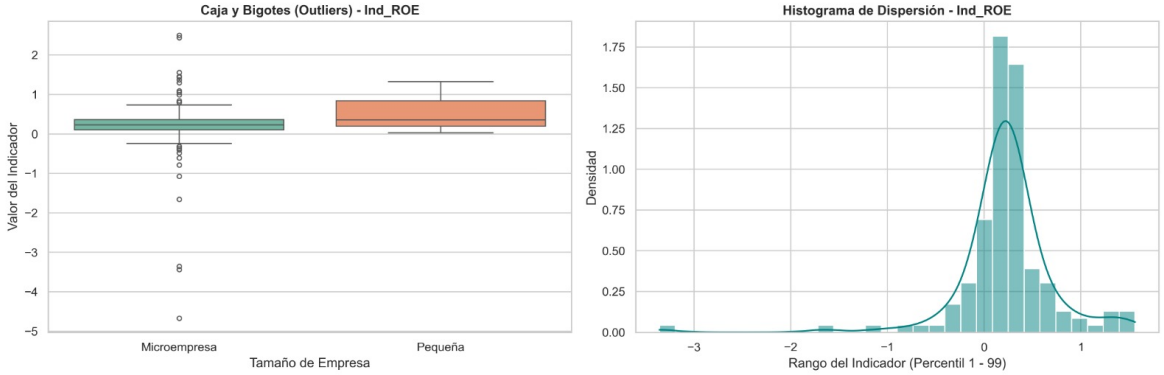
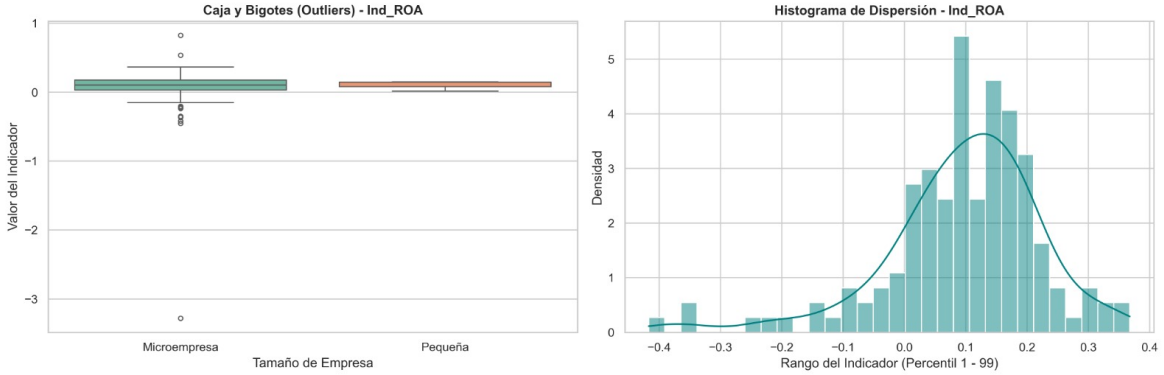


Ilustración 44. Diagrama de caja e histograma del Índice de ROA con outliers



Para evitar esta distorsión y garantizar la objetividad del análisis, se aplicó el criterio de Tukey mediante el método del Rango Intercuartílico (IQR), calculado de forma global sobre los cinco indicadores financieros construidos (liquidez, endeudamiento, cobertura, ROE y ROA), y no sobre las siete variables contables individuales. Este enfoque evita que una empresa sea excluida por presentar una magnitud contable elevada (por ejemplo, un patrimonio o un activo total grandes) que no necesariamente se traduce en un comportamiento atípico de sus razones financieras, que son en definitiva las que se exigirán en el pliego de condiciones.

Bajo este método, se calculan el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3) de cada indicador, y se definen los límites de aceptación como Q1 − 1.5×IQR y Q3 + 1.5×IQR, donde IQR = Q3 − Q1. El multiplicador de 1.5 corresponde al umbral clásico propuesto por John Tukey para la identificación de valores atípicos (outliers), ampliamente utilizado en la literatura estadística y adoptado como estándar en los diagramas de caja (boxplots): permite distinguir la dispersión normal e inherente a cualquier muestra financiera real de aquellos registros verdaderamente anómalos, sin ser tan estricto como para descartar variabilidad legítima del sector, ni tan permisivo como para dejar pasar valores extremos que distorsionen el umbral exigible.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Se calculó un rango de aceptación independiente para cada uno de los cinco indicadores y se excluyó del análisis a toda empresa que resultara atípica en al menos uno de ellos, bajo un criterio de unión (no de intersección), garantizando así la máxima rigurosidad posible en la depuración de la muestra. Este proceso permitió identificar y remover 53 registros atípicos (36.55% del total), consolidando una muestra final depurada de 92 empresas válidas. Este volumen muestral, correspondiente al 49.73% del universo original, representa un sustrato estadístico robusto y representativo para comprender el verdadero comportamiento financiero de los agentes económicos del sector.

6.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL SECTOR

Una vez depurada la base de datos, se calcularon las diferentes medidas de tendencia central y de dispersión para la muestra representativa:

Medida Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
Media	2,35	51%	2,91	23%	10%
Mediana	1,77	52%	2,29	23%	10%
Primer Cuartil (Q1)	1,18	38%	1,09	11%	5%
Tercer Cuartil (Q3)	2,81	65%	4,44	32%	17%

Si la entidad adoptara rígidamente por los promedios o las medianas del sector como requisitos mínimos habilitantes, se generaría una barrera de entrada artificial que limitaría severamente la participación de oferentes. Para mitigar este riesgo, se analizó la distribución de frecuencias por rangos (histogramas) de la muestra para cada indicador financiero.

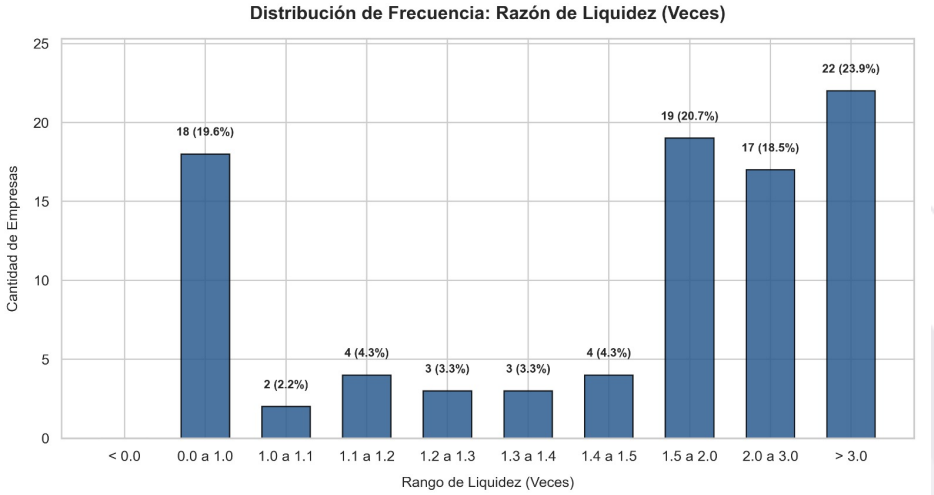
A continuación, se detalla la justificación técnica detrás de los umbrales mínimos propuestos frente a la distribución real del mercado:

6.3 RAZÓN DE LIQUIDEZ (REQUISITO: ≥ 1.1 VECES[3])

La mediana del sector se ubica en 1.77 veces. Sin embargo, el análisis de distribución por rangos demuestra que fijar el requisito en este nivel central descalificaría automáticamente al 57.6% del sector (empresas con indicadores inferiores a 2). Al establecer un umbral de ≥ 1.10, la entidad asegura que el contratista cuenta con un margen de seguridad positivo (10%) para cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos corrientes, mientras se garantiza la habilitación del 78.2% de las empresas del mercado (sumatoria de rangos superiores a 1.1), inhabilitando únicamente al 21.8%.

[3] La unidad "veces" expresa la capacidad de cobertura de un indicador. Expresa cuántas veces los recursos disponibles de la empresa (activos o utilidades) superan a sus compromisos o deudas (pasivos o intereses). A mayor número de veces, mayor es el respaldo y la solvencia financiera

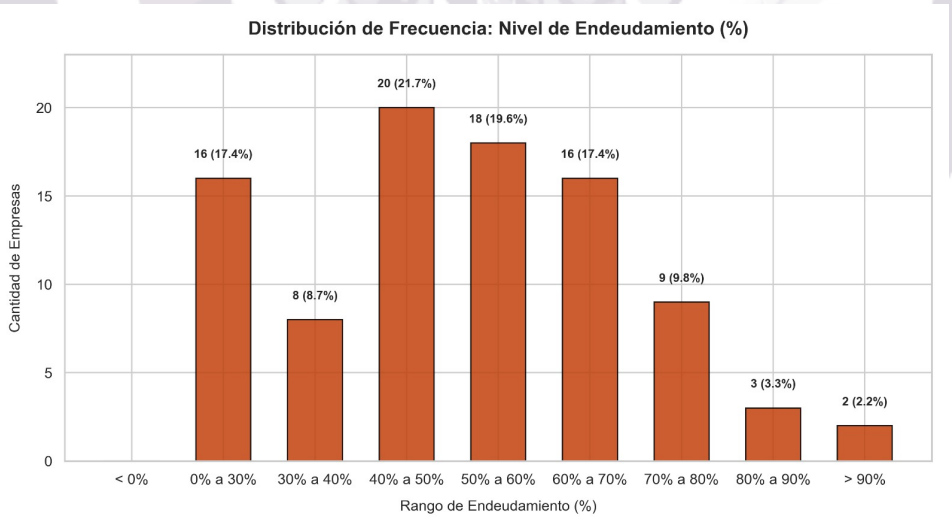
Ilustración 45. Distribución de frecuencia del Índice de Liquidez sin outliers



6.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (REQUISITO: ≤ 70.0%)

La mediana de endeudamiento del sector es de 52%. No obstante, es normal y financieramente viable que los proponentes se apalanquen externamente para ejecutar proyectos comerciales y de servicios. Exigir un endeudamiento máximo igual a la mediana, descartaría a casi el 52.2% de los oferentes del mercado, un porcentaje excesivamente restrictivo para un requisito habilitante. Fijar el tope en ≤70.0% protege a la entidad frente a proponentes con alto riesgo de insolvencia, sin sacrificar la pluralidad de oferentes: bajo este umbral, el 84.7% de los participantes del sector quedaría habilitado, excluyendo únicamente al 15.3% que presenta niveles de apalancamiento significativamente elevados frente al comportamiento típico del mercado.

Ilustración 46. Distribución de frecuencia del Índice de endeudamiento sin outliers

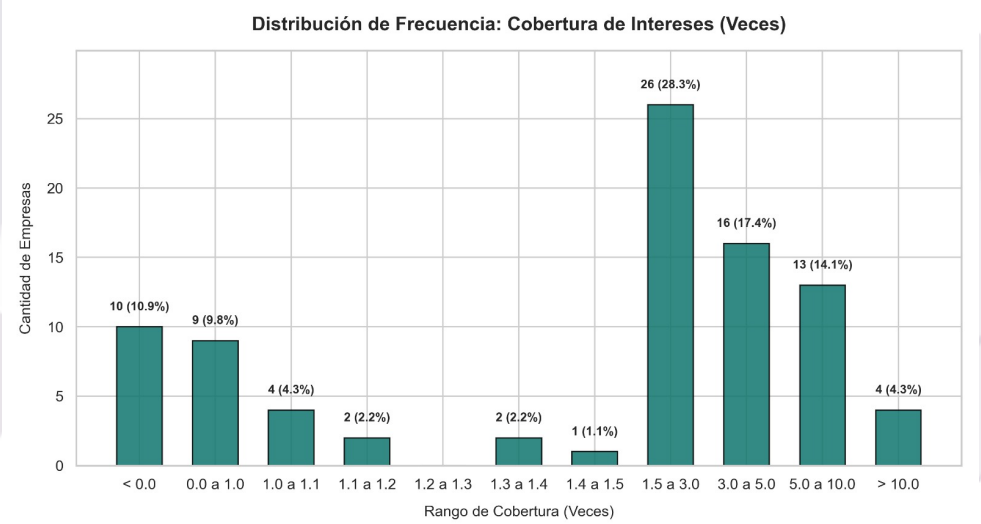


Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

6.5 COBERTURA DE INTERESES (REQUISITO: ≥ 1.0 VECES O SIN GASTOS FINANCIEROS)

La mediana sectorial es de 2.29 veces. Exigir este indicador castigaría desproporcionadamente a empresas sólidas que hayan adquirido créditos recientes para financiar su crecimiento. Fijar un mínimo de ≥1.0 veces que garantiza que la utilidad operacional sea, como mínimo, suficiente para cubrir la totalidad de los gastos financieros por intereses. Bajo esta calibración, se descarta únicamente al 20.7% del sector que reporta pérdidas operativas o coberturas deficientes (<1.0), permitiendo la libre competencia del 79.3% restante.

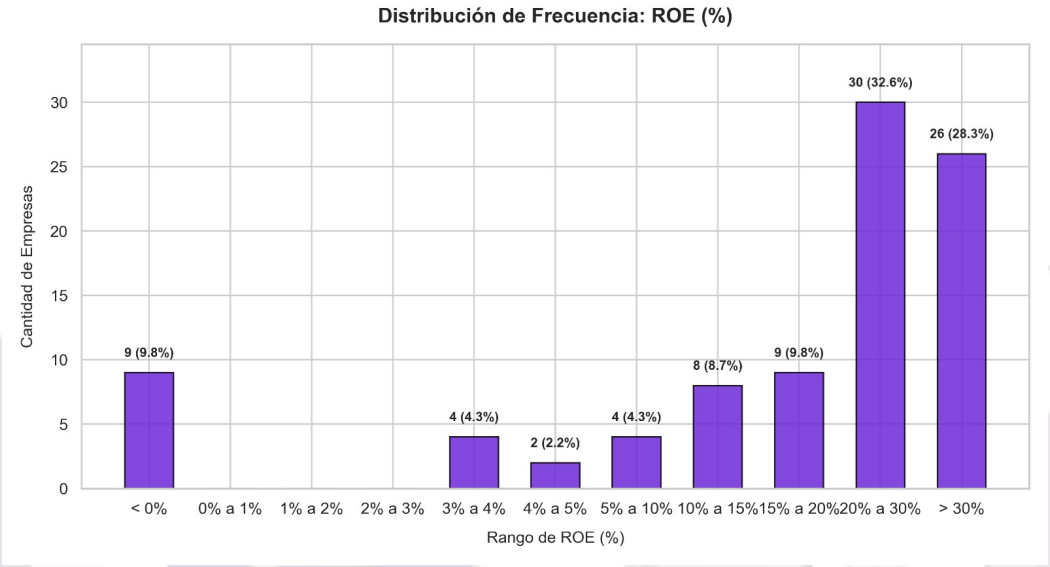
Ilustración 47. Distribución de frecuencia del Índice de cobertura de intereses sin outliers



6.6 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO - ROE (REQUISITO: ≥ 0.05)

La mediana de rentabilidad sobre el patrimonio neto se sitúa en un destacado 23%. Sin embargo, este indicador puede verse influenciado por la estructura patrimonial y por procesos recientes de capitalización. En consecuencia, se adopta como requisito un ROE ≥ 0.05, criterio que garantiza que la empresa no destruya valor para sus socios. Bajo este umbral, únicamente se excluye el 16.3% de las empresas con rentabilidad negativa o deficiente, permitiendo la participación del 83.7% restante.

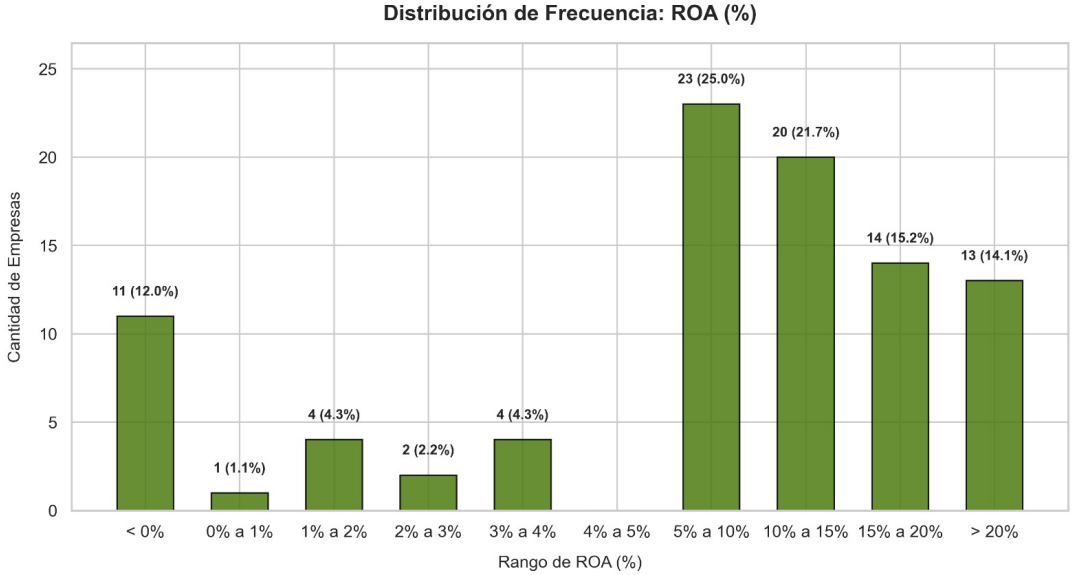
Ilustración 48. Distribución de frecuencia del Índice ROE sin outliers



6.7 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS - ROA (REQUISITO: ≥ 0.03)

La mediana del ROA es del 10%. este indicador puede disminuir de forma natural en empresas con mayores inversiones en activos productivos. Por ello, se establece como requisito un ROA ≥ 0.03, asegurando que la empresa genere utilidad sobre sus activos sin imponer restricciones excesivas a la participación. Con este criterio, únicamente se excluye el 19.6% de las empresas con rentabilidad negativa o deficiente, mientras que el 80.4% restante cumple el requisito.

Ilustración 49. Distribución de frecuencia del Índice ROA sin outliers



Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados como mínimo, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 1,0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,05
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,03

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8. CAPITAL DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato de operación del Centro Día, el contratista deberá atender oportunamente los costos de personal, alimentación, actividades de atención y suministro de bienes requeridos para los beneficiarios urbanos y rurales. El contrato no contempla anticipo y su pago se realizará mediante actas parciales, según las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, hasta alcanzar el noventa por ciento (90 %) del valor contractual; el saldo se reconocerá con el recibo final y la liquidación.

Por ello, la Entidad exigirá un capital de trabajo mínimo del 50% del presupuesto oficial. El valor exigido se sustentará en la proyección de los costos que deban financiarse desde el inicio de la operación hasta el pago efectivo de las actas, considerando la programación de actividades, los plazos de pago y la capacidad financiera observada en el mercado de posibles oferentes. Esta exigencia busca cubrir la necesidad razonable de financiación de la operación sin imponer una barrera superior a la requerida para ejecutar el contrato.

9. OTROS ASPECTOS

Los aspectos orientados a caracterizar la dinámica demográfica y a fomentar la inclusión de los diferentes sectores poblacionales en el municipio de Venadillo, Tolima, se fundamentan en el análisis de los datos estadísticos oficiales provistos por el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). A continuación, se estructuran los componentes demográficos de mayor relevancia y su correlación técnica con el presente proceso de selección.

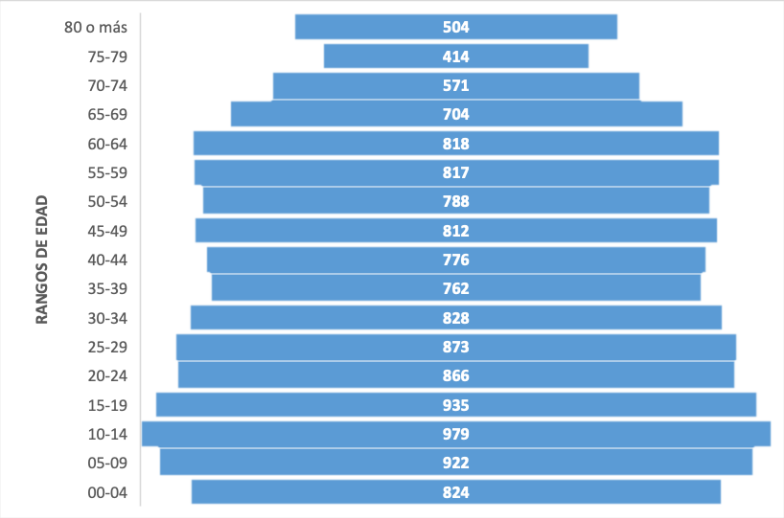
9.1 ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y COMPONENTE ETARIO DE LA POBLACIÓN

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Venadillo cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide distribuida uniformemente, sin embargo, los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 10 a 14 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 979 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 50.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

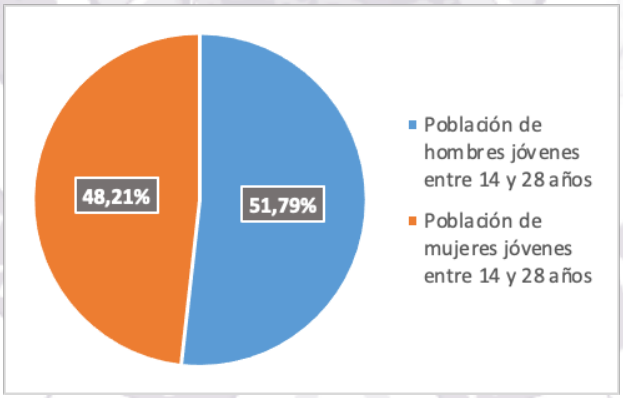
Ilustración 50. Proyección pirámide poblacional Venadillo - 2026



Fuente: TerriData

Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Venadillo contempla una proyección para el año 2026 de 2.740 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 20.77% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 51.79% de hombres jóvenes y un 48.21% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 51.

Ilustración 51. Proyección población de Venadillo entre 14 y 28 años - 2026



Fuente: TerriData

De manera específica, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 1.739 habitantes (equivalente al 13,18% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral

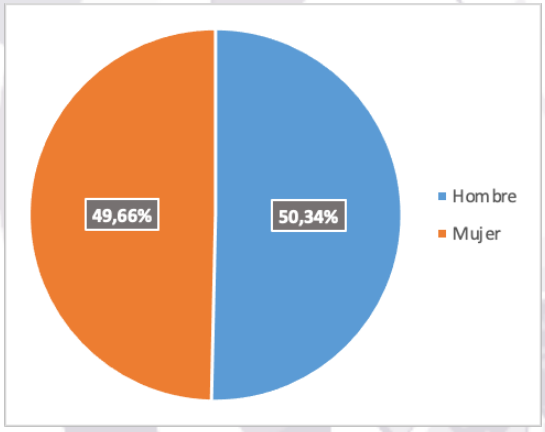
juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

9.2 CARACTERIZACIÓN POR SEXO, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y DIVERSIDAD ÉTNICA

Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Venadillo. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 50.34% y la femenina el 49.66% (Ver Ilustración 39).

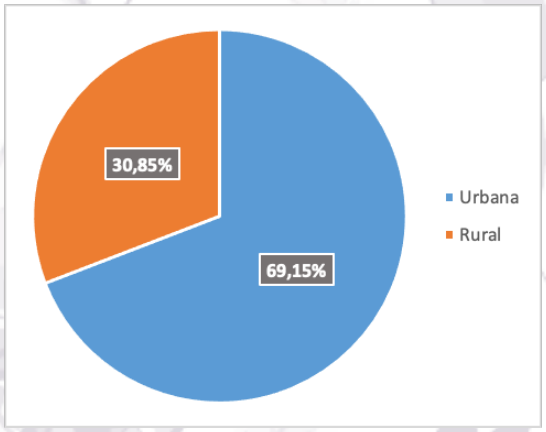
Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente urbana, registrando que el 69.15% de los habitantes se localiza en la cabecera municipal, mientras que el 30.85% restante se distribuye en la zona rural dispersa y centros poblados (Ver Ilustración 40).

Ilustración 52. Porcentaje de población por sexo - 2026



Fuente: TerriData

Ilustración 53. Porcentaje de población por zona - 2026

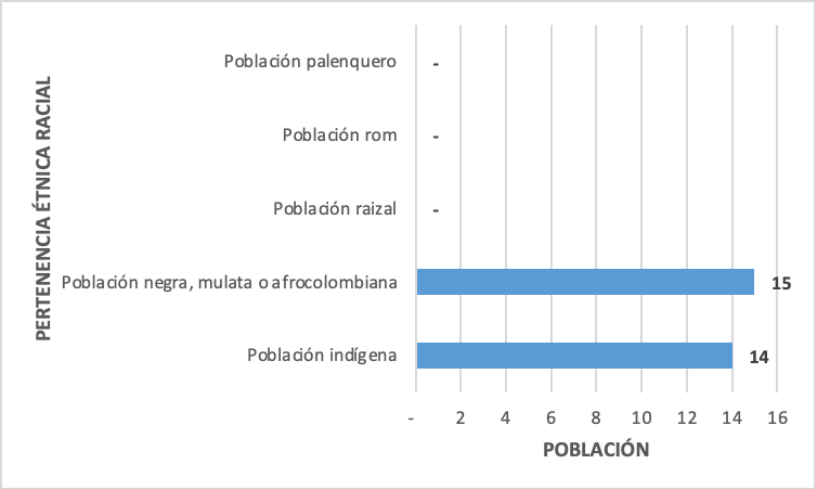


Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 29 personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 54, esta población casi que se divide en dos, en población indígena y población negra, mulata o afrocolombiana.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Ilustración 54. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

9.3 PANORAMA SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

En relación con las condiciones socioeconómicas asociadas a las dinámicas de conflicto y vulnerabilidad social en el territorio, los indicadores oficiales reportados para el Municipio del Venadillo evidencian un escenario de alta estabilidad, paz social y nula afectación reciente por dinámicas del conflicto armado. De acuerdo con las cifras consolidadas en TerriData, el municipio registró cero (0) hectáreas de cultivos de coca para el año 2023, así como un Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA) de cero (0). De igual manera, para la vigencia 2025 no se reportó ningún evento (0) por minas antipersonal, marcando un claro contraste frente a los ocho (8) eventos registrados a nivel departamental en el Tolima (Terridata, 2026).

Esta condición de tranquilidad se ratifica en el análisis de la población vulnerable y en procesos de reincorporación dentro del municipio. Para el año 2025, únicamente se identificó dos (2) persona ubicada como víctima de desplazamiento forzado frente a las 317 contabilizadas en todo el departamento, al tiempo que se registraron cuatro (4) personas en proceso de reincorporación frente a las 690 reportadas a nivel departamental. En conjunto, estos datos demuestran que Venadillo goza de un entorno institucional y comunitario seguro, lo que garantiza la movilidad, la protección del personal y el normal desarrollo logístico para la ejecución de contratos públicos sin riesgos de orden público.

Ilustración 55. Víctimas de Desplazamiento Forzado y personas en proceso de reincorporación – 2025



Fuente: Ficha - TerriData

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Venadillo, Tolima considera indispensable que el proceso: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"*** incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales muestran avances en la reactivación económica, las brechas sociales y de empleabilidad persisten en el territorio municipal. En ese sentido, los procesos de contratación estatal destinados a la prestación de servicios sociales e inversión comunitaria deben convertirse en un vehículo directo de inclusión laboral formal y dinamización económica local.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto, al corresponder a una prestación de servicios de carácter social, asistencial, nutricional y logístico, demanda una combinación de perfiles profesionales y técnicos especializados (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales), así como un volumen significativo de personal operativo y de apoyo local (manipuladores de alimentos, auxiliares de aseo, logística y recreadores). En consecuencia, y en estricto cumplimiento de la normativa de contratación estatal, la Alcaldía de Venadillo promoverá la vinculación de personal local calificado y no calificado, dinamizando la economía del municipio y garantizando que los recursos de la inversión pública beneficien directamente a la comunidad del área de influencia.

Atendiendo a los principios de equidad, inclusión social y fortalecimiento del empleo, se considera procedente incorporar como condiciones especiales de ejecución del contrato (obligaciones

contractuales de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario durante el desarrollo de la operación), medidas orientadas a la vinculación laboral de poblaciones priorizadas. En particular, se instará al contratista a promover la participación de jóvenes entre 18 y 28 años en roles operativos, técnicos o administrativos, en coherencia con las políticas nacionales de empleo juvenil (Ley 2119 de 2021), así como de personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, víctimas del conflicto armado y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto a las medidas afirmativas para personas con discapacidad consagradas en el Decreto 0287 de 2026, la Alcaldía de Venadillo precisa que las garantías de inclusión se canalizarán y aplicarán rigurosamente en el Pliego de Condiciones conforme a las reglas generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 1082 de 2015, ajustando las condiciones habilitantes diferenciales y los factores de ponderación a las características propias del mercado de operadores de servicios sociales y alimentarios.

De esta manera, el proceso no solo busca garantizar la correcta y rigurosa ejecución técnica, administrativa y financiera de la atención integral a los adultos mayores de Venadillo, sino que también se constituye en un instrumento de política pública encaminado a la generación de empleo formal, la dinamización de la economía local y la promoción de oportunidades reales de inclusión social.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II “Compras públicas” se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

10.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso y la normativa vigente aplicable a los procesos de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios sociales e inversión comunitaria.

10.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en el pliego de condiciones y la normativa vigente aplicable a los procesos de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios sociales e inversión comunitaria.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La incorporación de esta medida debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia que atienda el objeto, el alcance de las obligaciones y la necesidad de preservar las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. La disposición establece que el porcentaje deberá encontrarse entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos y que su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor.

Para efectuar este análisis, la Entidad tuvo en cuenta las características sociales, demográficas y territoriales del municipio de Venadillo. Conforme a las proyecciones de TerriData y el DANE para 2026, la distribución del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente urbana, registrando que el 69,15 % de los habitantes se localiza en la cabecera municipal, mientras que el 30,85 % restante se distribuye en la zona rural dispersa y centros poblados. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio del Programa Centro Día se desarrollará de forma centralizada en la sede municipal dispuesta para la atención del adulto mayor en el casco urbano, el proyecto tiene un impacto directo en la dinamización de la economía local, generando oportunidades de participación tanto para residentes de la cabecera municipal como para habitantes provenientes del sector rural que requieran vincularse a la oferta laboral o de suministro de insumos locales.

Asimismo, la caracterización demográfica reporta la presencia de 29 personas con autorreconocimiento étnico-racial, de las cuales 15 pertenecen a comunidades población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y 14 corresponden a indígenas. A esta composición se suma el registro de 2 personas ubicadas como víctima de Desplazamiento Forzado y 4 personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con las cifras oficiales de TerriData (2026), circunstancias que permiten advertir la presencia de víctimas y otros grupos en situación de vulnerabilidad o con protección constitucional reforzada en el territorio.

Estos elementos no permiten presumir que toda la población urbana, rural o étnica del municipio reúna automáticamente la condición de sujeto de especial protección constitucional. No obstante, sí evidencian que en Venadillo existe una base poblacional respecto de la cual resulta especialmente pertinente adoptar medidas que faciliten su participación efectiva en la ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo, asistencial o de suministro local de insumos no especializados que no comprometan el núcleo técnico profesional ni los estándares de atención gerontológica y nutricional del programa.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no

inferior al cinco por ciento (5 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en instalaciones de la sede del Centro Día o en la logística del servicio, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para la atención social, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia del programa.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación, la correspondencia entre las personas o proveedores acreditados y los grupos poblacionales previstos en la norma, su participación efectiva en la ejecución contractual y el mantenimiento del porcentaje exigido. El incumplimiento injustificado dará lugar a la aplicación de las multas y demás consecuencias establecidas en la minuta contractual, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

10.4 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

La ejecución del proyecto denominado **"*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA*"** exige una estructura operativa de personal con estándares de idoneidad técnica, asistencial y de formación rígidos.

Al respecto, el anexo técnico de la Resolución 000055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social (por la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros Día y Centros Vida) impone exigencias estrictas sobre la planta de personal. Entre ellas, el numeral 1.11 del Estándar de Talento Humano determina que:

> *"Todo el personal del Centro cuenta con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas".*

Adicionalmente, la precitada norma establece perfiles de alta cualificación para la dirección del centro, nutricionistas responsables de las minutas, auxiliares de enfermería, personal certificado en manipulación higiénica de alimentos, así como formaciones específicas para el equipo encargado de las actividades físicas, cognitivas y recreativas.

Fijar una exigencia porcentual adicional u obligatoria de mano de obra no calificada (como un 10 % o 5 % exclusivo de la región) impondría una sobrecarga operacional al contratista que podría rigidez o comprometer el cumplimiento de los perfiles mínimos legales exigidos por la Resolución 000055 de 2018, así como la capacitación obligatoria en emergencias y primer respondiente (mínimo 36 horas) de la totalidad del personal.

Como consecuencia de la ponderación de estos factores, la Entidad determina que no resulta adecuado ni proporcionado imponer una cuota porcentual obligatoria adicional de mano de obra no calificada de la región.

Lo anterior se establece sin perjuicio de que la Alcaldía Municipal de Venadillo inste y recomiende formalmente al futuro contratista operador para que, dentro de sus procesos de convocatoria, selección y contratación para roles de apoyo, propicie y priorice la vinculación de mano de obra residente en el municipio de Venadillo, siempre que los aspirantes cumplan con las condiciones de aptitud, certificaciones médicas, manipulación de alimentos y formación en primeros auxilios/emergencias exigidas por la normatividad sanitaria e institucional vigente

10.5 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Venadillo, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas estén vinculadas al inicio del proyecto.

10.6 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

10.6.1 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"* con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad en los términos estrictamente dispuestos en el pliego de condiciones y la normativa vigente aplicable a los procesos de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios sociales e inversión comunitaria.

10.6.2 CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y de las medidas de inclusión adoptadas mediante el Decreto 0287 de 2026, la Entidad procedió a verificar la procedencia de incorporar dentro del presente proceso de selección el puntaje previsto para la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Al respecto, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, delimitó expresamente el ámbito de aplicación de dicho factor de ponderación, estableciendo que su incorporación resulta procedente en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones.”

Atendiendo a que la modalidad contractual del presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Alcaldía de Venadillo, Tolima, determina que no es jurídicamente procedente otorgar el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) como criterio ponderable dentro de la evaluación de las ofertas.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

No obstante, lo anterior, en lo relativo a los criterios de desempate, la participación de empleadores que vinculen personas con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad sí resulta plenamente aplicable. En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje total en la evaluación definitiva, la Entidad aplicará de manera estricta el orden de preferencia y los factores de desempate contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la acreditación de la vinculación laboral de personas con discapacidad o la calidad de empresa de personas con discapacidad será tenida en cuenta por el Comité Evaluador únicamente en la fase de desempate, garantizando la efectividad de las medidas de acción afirmativa y el cumplimiento del principio de legalidad que rige la contratación pública.

10.6.3 INCORPORACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ORIENTADA A FAVORECER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso como obligación contractual al menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer a la población con discapacidad. Bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica, la Alcaldía de Venadillo, Tolima, determina que la adopción de estas medidas no altera la estructura técnica ni financiera del proyecto, ni traslada los riesgos de la ejecución, manteniendo el contratista su responsabilidad integral sobre la calidad y continuidad en la prestación del servicio. Con respecto a las condiciones especiales, la norma cita:

> *"1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."*

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la atención de los adultos mayores ni el cumplimiento de los componentes técnico-nutricionales del programa.

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones del proyecto ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O en su defecto, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

10.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como parte de las medidas orientadas a fortalecer la inclusión social y productiva de las personas que egresan del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 15 de julio de 2025 fue expedida la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y se incorporaron diferentes instrumentos dirigidos a facilitar su acceso prioritario a la oferta institucional del Estado.

Dentro de estos instrumentos, el artículo 13 de la referida ley ordenó al ICBF incluir, dentro de los módulos de su Sistema de Información Misional —SIM—, el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección, según se sigue a continuación:

> ***"Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF****. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información*

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 3-94
contratacion@venadillo-tolima.gov.co - Código Postal 730580
www.venadillo-tolima.gov.co

Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas."*

En armonía con esta finalidad, el Título IV de la Ley 2479 de 2025 incorporó medidas dirigidas al fortalecimiento y consolidación de proyectos de vida a través de la priorización en oferta estatal, estableciendo en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21. *Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:*

*"**ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

De la disposición transcrita se extrae que el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en su versión modificada, dispuso expresamente que la definición de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberá ser reglamentada por el Gobierno nacional, de ahí que, los requisitos diferenciales y el puntaje adicional asociados específicamente a esta población no son de aplicación inmediata, pues requieren un desarrollo reglamentario que determine las condiciones objetivas para identificar y acreditar a sus beneficiarios.

En ese sentido y a partir de la revisión de las fuentes oficiales disponibles al momento de elaborar el presente estudio, no se identificó la expedición del reglamento específico que defina los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En consecuencia, la Entidad no establecerá dentro del presente proceso requisitos habilitantes diferenciales ni otorgará el puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) por esta condición, mientras no se cuente con la regulación que permita su aplicación objetiva, uniforme y verificable.

En segundo lugar, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adicionó un nuevo factor al orden sucesivo y excluyente de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

[…]

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

A diferencia de los requisitos diferenciales y del puntaje adicional referidos en párrafos anteriores los cuales requieren reglamentación, esta causal de desempate no fue condicionada por el legislador a la expedición de una reglamentación previa, de ahí que, en Boletín 06-CCE la Agencia Nacional de

Contratación Pública haya concluido que se trata de una disposición de aplicación directa desde la promulgación de la Ley 2479 de 2025 y que debe incorporarse y aplicarse de manera sucesiva y excluyente dentro del orden establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El método aleatorio, que anteriormente correspondía al numeral 12, pasa a operar como último criterio de desempate, una vez agotada la nueva causal incorporada por la ley.

De acuerdo con la orientación divulgada por Colombia Compra Eficiente en Boletín - Versión VI en octubre de 2025, mientras el registro entra en funcionamiento, la condición de egresado podrá acreditarse mediante certificación institucional expedida por las áreas competentes del ICBF, entre ellas la Dirección de Protección, las direcciones regionales o los centros zonales. Dichas certificaciones podrán ser solicitadas por los interesados en ejercicio del derecho de petición y constituirán un mecanismo transitorio y verificable para demostrar la condición exigida por la ley.

Por su parte, tratándose de personas jurídicas, la certificación expedida por el ICBF respecto de cada persona que invoque la condición deberá complementarse con la certificación suscrita por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se identifique la composición accionaria o de cuotas sociales y se acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En el caso de los proponentes plurales, además de los documentos anteriores, deberá verificarse que la persona natural o jurídica que acredita la condición tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) dentro del consorcio o unión temporal.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL CENTRO DIA PROGRAMA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"***. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Venadillo, Tolima a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS FELIPE CAICEDO MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sanchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: David Fernando Martínez Garzón– Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Bibliografía

BANREP. (18 de Junio de 2026). *Dólar hoy (Tasa representativa del mercado TRM).* Obtenido de BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

CONFECAMARAS. (19 de Enero de 2026). *Sector empresarial en cifras.* Obtenido de CONFECAMARAS: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

DANE. (Agosto de 2026). *Componente abastecimientos*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/componente-abastecimientos-1

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Comunicado de prensa tasa de desocupación.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS).* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

DANE. (3 de Junio de 2026). *Estadísticas de exportaciones.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

DANE. (19 de Mayo de 2026). *Importaciones.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Indicadores del Mercado Laboral.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

DANE. (5 de Junio de 2026). *Índice de Precios al Consumidor.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE. (10 de Agosto de 2026). *IPC*. Obtenido de Índice de Precios al Consumidor (IPC): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE. (15 de Mayo de 2026). *PIB.* Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

República, L. (18 de Junio de 2026). *Indicadores Económicos.* Obtenido de La República: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

SNIES. (2025). *Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia.* Obtenido de SNIES: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf

Solidaria, U. (19 de Junio de 2026). *Unidad Solidaria.* Obtenido de Información final 2025: https://www.unidadsolidaria.gov.co/node/1124